



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

20
24

Informe Anual

de actividades del Órgano Interno de
Control de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Chihuahua

ÍNDICE

Introducción.....	04
Estructura Orgánica.....	05
Presupuesto Asignado.....	06
PRINCIPALES LOGROS 2024.....	07
INFORME DE ACTIVIDADES.....	09
OBJETIVO 1: PREVENIR.....	09
Resultado 1. Controlar	
Control Interno.....	09
Sistema de Control Interno Institucional (SCII).....	09
Designación de personas Coordinadora de Control Interno y Enlaces.....	09
Capacitación y sensibilización.....	10
Evaluación del SCII.....	10
Administración de riesgos.....	10
Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).....	11
Fortalecimiento de la Ética Pública e Integridad	
Nuevo Código de Ética.....	12
Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta.....	13
Resultados del Sondeo.....	15
Evaluación de conocimiento del Código de Ética.....	16
Campaña de difusión.....	17
Óptimo funcionamiento del Comité de Ética.....	18
Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2024.....	18
Informe Ejecutivo de Evaluación de Resultados del Comité de Ética.....	19
Denuncias presentadas ante el Comité de Ética.....	19
Capacitación y sensibilización.....	20
Apego al contenido del Código Ética y Código de Conducta.....	21
Órganos colegiados de la CEDH.....	21
Declaración de intereses.....	22
Declaraciones de situación patrimonial y de intereses.....	23
DeclaraNet.....	23
Declaración fiscal anual.....	23
Blindaje electoral.....	24
Profesionalización de las personas servidoras públicas y aprobación y registro de estructuras organizacionales	
Profesionalización.....	25
Reclutamiento transparente y meritario.....	26
Estructuras organizacionales.....	27
Solventación de observaciones, atención a recomendaciones de entes fiscalizadores	
Procesos de entrega recepción	
Protocolo de salida.....	29

Resultado 2: Mejorar

Mejorar y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo interno

Marco normativo CEDH.....	30
Orden organizacional Órgano Interno de Control.....	38
Mejora del servicio.....	39
Directorio Institucional.....	39
Propuestas de mejora.....	40

Visitas de inspección o verificación

OBJETIVO 2: DETECTAR.....42

Resultado 1. Verificar

Auditoría Pública

Auditoría.....	42
Uso y custodia de recursos.....	43
Revisión de la ejecución del gasto.....	43
Control de bienes y almacenes.....	44
Procesos de compras públicas.....	45
Publicación de programas anuales.....	45

Inconformidades

Inconformidades en términos de lo dispuesto en materia de compras públicas.....	45
---	----

Resultado 2: Investigar

Atención a denuncias

Mecanismos de presentación de quejas y denuncias.....	46
Atención a quejas y denuncias presentadas en el OIC.....	47
Integración de expedientes de investigación.....	47
Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.....	48

OBJETIVO 3: INHIBIR.....48

Resultado 1. Sancionar

Responsabilidades Administrativas

Persona defensora de oficio.....	48
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves.....	49
Sanciones.....	49

INFORMACIÓN ADICIONAL.....50

Micrositio del Órgano Interno de Control.....	50
Órganos internos de Control de organismos públicos autónomos y de Gobierno Municipal.....	51
Capacitación del personal adscrito al OIC.....	53

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de mejorar el servicio brindado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), optimizar los recursos propiedad de esta y aportar en la profesionalización de las personas servidoras públicas adscritas a ella, el Órgano Interno de Control (OIC), ha brindado asesoría, apoyo y capacitación para el seguimiento y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional, así como en relación a los trabajos inherentes al proceso de entrega recepción de la presidencia del organismo, con el fin de evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados o inesperados, y de coadyuvar, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, se han implementado mecanismos e instrumentos de rendición de cuentas, y se ha puesto especial énfasis en temas de ética pública, integridad, y responsabilidad en el servicio público, con el objeto de orientar el criterio de las personas servidoras públicas adscritas al organismo, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, basado en los principios que rigen el servicio público.

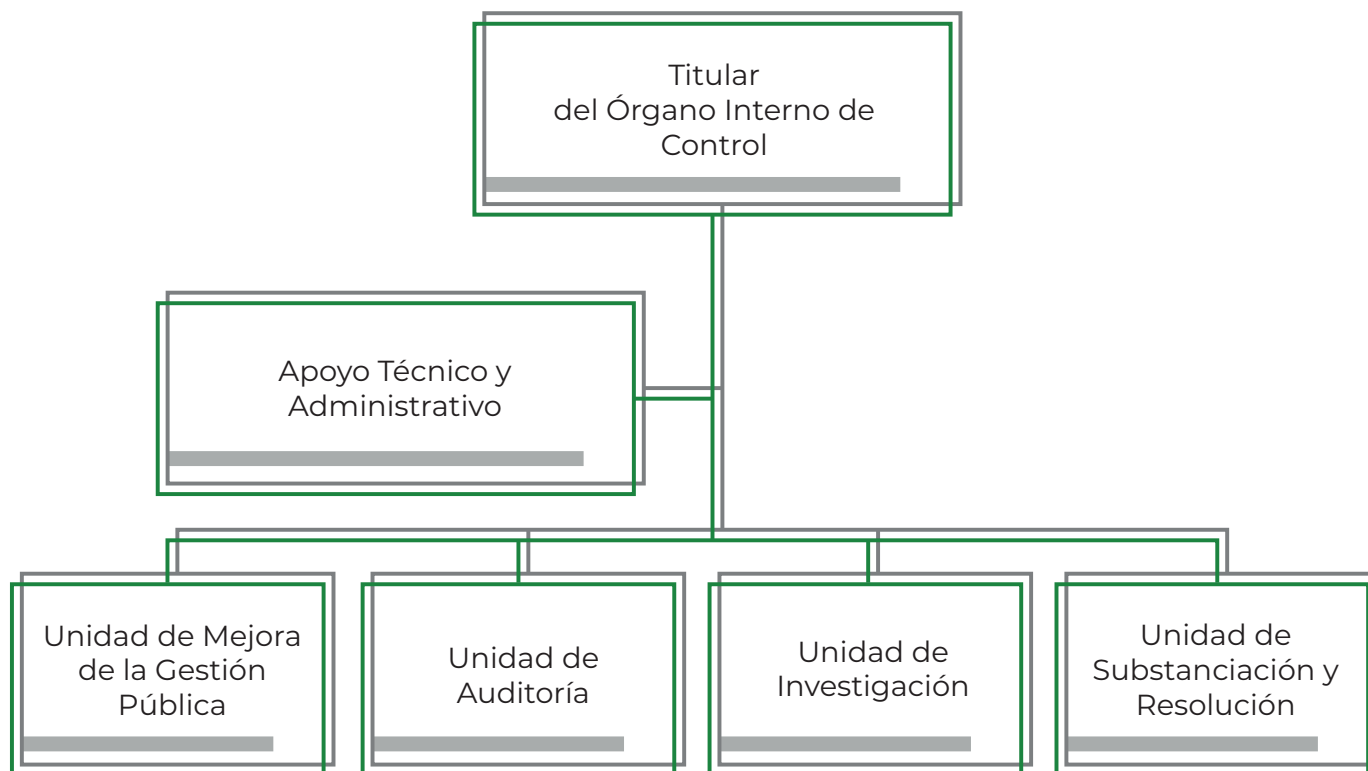
Desde el 2021, año en el que entró en funciones el Órgano Interno de Control, y hasta la fecha, los esfuerzos han estado enfocados, en gran medida, en promover que la Comisión Estatal cuente con un marco normativo vigente, así como en la sensibilización de las personas servidoras públicas adscritas a esta, respecto a sus funciones y atribuciones, sobre la importancia de que conozcan y actúen en el marco de la legalidad y con estricto apego a la normatividad que rige su actuar, propiciando un ejercicio diligente del servicio público, permitiendo una toma de decisiones más oportuna, objetiva y razonable, y optimizando el manejo de los recursos.

Además de las acciones de prevención y fortalecimiento interno, esta instancia, ha continuado revisando el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como investigando y calificando actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas adscritas a la CEDH.

En ese sentido, se pone a disposición del H. Congreso del Estado, así como de todas las personas interesadas, el Informe Anual de Actividades del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento a la obligación establecida en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia proactiva, con el propósito de dar a conocer los resultados obtenidos durante el año que se reporta, mismos que han sido posibles gracias al apoyo institucional brindado a esta instancia, para el cumplimiento de su objeto y atribuciones legales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el año 2024, tomando en cuenta las funciones de este Órgano Interno de Control, establecidas tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en el Reglamento Interior, la estructura estuvo conformada de la siguiente manera:



En comparación con la estructura orgánica 2023, que contaba con los puestos de Abogado(a) Auxiliar, Personal Especializado(a), así como de Titular de la Unidad de Auditoría, Investigación y Mejora de la Gestión Pública; en 2024, luego de un análisis realizado de las áreas de oportunidad existentes, tomando en cuenta el Plan Anual de Trabajo 2024, y con el fin de optimizar y mejorar los resultados, la Unidad antes descrita se divide en tres Unidades, Unidad de Mejora de la Gestión Pública, Unidad de Auditoría, y Unidad de Investigación, asegurando con ello que la denominación, organización y sobre todo las funciones de las áreas y el personal, estuviera conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de su Reglamento Interior:

Para el ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones, así como para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Órgano Interno de Control, contará además de la persona titular, con las unidades administrativas siguientes:

- I. Unidad de Auditoría
- II. Unidad de Mejora de la Gestión Pública
- III. Unidad de Investigación
- IV. Unidad de Substanciación y Resolución

Cada unidad será dirigida por una persona titular nombrada por quien ejerza la titularidad del Órgano Interno de Control, a quienes les corresponderán las atribuciones, facultades y funciones que el Reglamento Interior les atribuye.

Asimismo, acompañará a la estructura, el personal profesional, técnico y administrativo que se considere necesario para el desarrollo de sus funciones, considerando la naturaleza de la Comisión Estatal, el buen despacho de los asuntos que tiene encomendados; conforme a la suficiencia de recursos prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

PRESUPUESTO ASIGNADO

Para el ejercicio 2024, el OIC con apoyo de la CEDH, contó con los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto y atribuciones legales, para lo cual se integraron al Presupuesto de Egresos del organismo, los requerimientos realizados en los siguientes rubros o capítulos, con el fin de garantizar su debida operación y la consecución de sus metas y objetivos; siempre en apego a las disposiciones de austeridad, eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público, que resultan aplicables.

- 1.** Servicios personales (Capítulo 1000).
- 2.** Materiales y suministros (Capítulo 2000).
- 3.** Servicios generales (Capítulo 3000).
- 4.** Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Capítulo 5000).

PRINCIPALES LOGROS 2024

- En lo que respecta al Sistema de Control Interno Institucional, conforme a las disposiciones, durante el mes de noviembre, como resultado del trabajo conjunto de las personas designadas como Coordinador de Control Interno, y Enlaces, así como de las personas Titulares de las distintas unidades administrativas de la Comisión Estatal, con el apoyo y asesoría por parte de este Órgano Interno de Control, se realizó la **Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2024**, obteniendo **un porcentaje de cumplimiento general 29 puntos por encima del que se obtuvo en 2023**, lo cual indica un **avance en la consecución de las metas y objetivos institucionales**, la salvaguarda de los recursos públicos, y la prevención de actos contrarios a la integridad.
 - El 14 de diciembre del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), el Acuerdo No 004/2024 del OIC, mediante el cual se emite el **nuevo Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua**, que como quedó establecido en el mismo, entró en vigor al día siguiente de su publicación, atendiendo a lo dispuesto en el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua publicado en el POE el 03 de julio de 2021, en cuanto a los trabajos de actualización del Código, que deberán realizarse cada tres años.
 - El Órgano Interno de Control, con motivo de las atribuciones que tiene encomendadas en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos, durante el 2024 emitió las **Disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, instrumento que fortalece el marco jurídico aplicable al organismo, así como la mejora de su gestión.
- Durante los meses de febrero a abril, debido a la designación de la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el H. Congreso del Estado, con el apoyo de este OIC, se llevaron a cabo alrededor de 30 reuniones de seguimiento de los **trabajos inherentes al proceso de entrega recepción de la presidencia del organismo**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, y asegurar de manera razonable que la persona servidora pública entrante tuviera la mayor cantidad de información posible.
 - En el mes de agosto, **atendiendo a las circunstancias del organismo, por causas fortuitas y de fuerza mayor, debido al lamentable fallecimiento del Lic. Javier González Mocken, quien fungía como Presidente** designado de acuerdo al decreto N° LXVII/NOMBR/0851/2024 II P.O., esta instancia informó que se contaba con los elementos suficientes para llevar a cabo el protocolo de Entrega-Recepción de conformidad a la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, y las Disposiciones Administrativas Complementarias en Materia de Entrega Recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que a fin de dar cumplimiento, brindó acompañamiento para la generación de las cédulas, anexos e inventario en sitio, y en alrededor de 12 reuniones de seguimiento de los **trabajos inherentes al proceso y acto protocolario de entrega recepción**.

- Tal como fue reportado en el Informe anterior, en 2023 se dio inicio por primera ocasión en la Comisión Estatal por parte de este Órgano Interno de Control a una auditoría específica, identificable con el número CEDH:19C.5.1-01/2023, enfocada en expedientes de quejas que detonaron en investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos no concluidos, con resolución impugnada o en seguimiento de cumplimiento, para verificar que su integración se realizara en apego a las disposiciones emitidas por la CEDH, así como en el registro, control y verificación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, abonando en el avance en el registro, control, verificación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la CEDH.
- También se revisó el seguimiento a Recomendaciones emitidas por el organismo, el archivo de concentración y el estatus de digitalización de los expedientes, lo que coadyuvó a una mejora en el control, registro, digitalización y archivo de los expedientes de quejas del organismo; y de manera indirecta en la detección de áreas de oportunidad que impacten en la mejora del servicio que se presenta a las personas usuarias.
- Este proceso de verificación fue realizado en las instalaciones que albergan todas y cada una de las sedes estatales del organismo, valorándose los elementos encontrados para **la realización del Informe de Auditoría** correspondiente, **con las observaciones y recomendaciones determinadas**, mismo que fue entregado el día 11 de abril del 2024.

- El 13 de abril del 2024, se publicó en el POE el Acuerdo No 002/2024, por el cual se emite la **Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, como una herramienta para garantizar trabajos de calidad en cada una de las etapas de la auditoría, visita de inspección e intervención de control, aplicable a las autoridades del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para realizar procesos homogéneos, ordenados y transparentes, en cumplimiento a las normas generales de auditoría pública, para generar productos de calidad y utilidad al Sistema Nacional de Fiscalización y al Sistema Nacional Anticorrupción.

- El Órgano Interno de Control, en sus facultades preventivas y en **apoyo Institucional**, brindó el **acompañamiento y asesoría** al personal de la CEDH, para la entrega de la respuesta y documentación de aclaración, con respecto a los resultados finales y observaciones **preliminares de la auditoría número 650, con título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”**, en los que el organismo es parte de lo señalado, motivada por la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, de la **Auditoría Superior de la Federación**, esto en la Ciudad de México, en el mes de octubre del 2024.

En relación con el Plan Anual de Trabajo (PAT) para el ejercicio 2024, que de manera oportuna fue remitido al Consejo Consultivo de la CEDH, el pasado 22 de diciembre de 2023, en los términos previstos en la fracción XVII del artículo 22 B de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el presente Informe Anual de Actividades, como instrumento de rendición de cuentas, se presenta tomando como base los objetivos, resultados, acciones y líneas de acción que lo integran, tal y como se muestra a continuación.

≡ **Objetivo 1: Prevenir** **Resultado 1. Controlar**

Control Interno

Sistema de Control Interno Institucional

Durante el ejercicio 2024, identificando y privilegiando los mecanismos de control preventivos, con la finalidad de contribuir en la mejora continua y consecución de metas y objetivos institucionales a través de la administración eficaz de sus recursos tecnológicos, materiales, humanos y financieros; promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, se llevaron a cabo acciones encaminadas al **seguimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)** en el organismo.

Designación de personas Coordinadora de Control Interno y Enlaces

Posterior a la designación de la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el H. Congreso del Estado, este OIC solicitó a la presidencia de la CEDH, en el mes de junio, que fueran designadas las personas Coordinadora de Control Interno (CCI) y Enlaces de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), con la finalidad de que asistan en la aplicación y seguimiento del Sistema.

De igual manera, luego de que fueran asumidas las funciones de presidencia por la persona Titular de la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva de la persona que ocupaba la presidencia del organismo, debido al lamentable fallecimiento del Lic. Javier González Mocken, este OIC solicitó en el mes de octubre del 2024 que se realizaran **nuevas designaciones de las personas Coordinadora de Control Interno (CCI) y enlaces de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).**

Capacitación y sensibilización

En el mes de julio, luego de la primera designación de las personas Coordinadora y Enlaces del sistema de control interno institucional, se llevó a cabo la capacitación y sensibilización en la materia, a cargo de este OIC, a las personas servidoras públicas designadas, así como a las y los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

Posteriormente, en el mes de octubre, luego de las nuevas designaciones, se llevaron a cabo reuniones de capacitación y asesoría para realizar la Evaluación de Control Interno 2024, así como reuniones de seguimiento con las personas Titulares de las diferentes áreas involucradas tanto para el llenado del formato, como para proporcionar la evidencia electrónica que compruebe el grado de cumplimiento de cada estándar evaluado.

Así mismo, se brindó la asesoría y capacitación necesaria para el llenado de los Reportes de Avance Cuatrimestral (RAC) del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), la Matriz de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

Evaluación del SCII

Durante el mes de noviembre, se realizó por segunda ocasión la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2024, **logrando obtener un porcentaje de cumplimiento general 29 puntos por encima del que se obtuvo el año pasado**, lo cual indica un avance en la consecución de las metas y objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, y la prevención de actos contrarios a la integridad.

La evaluación sirvió de base para la elaboración del **Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2025**, en el que se establecen acciones de mejora para las áreas de oportunidad detectadas.

Administración de Riesgos

La administración de riesgos consiste en el análisis, identificación, evaluación y control de los efectos adversos que son consecuencia de los riesgos o eventualidades a los que se expone una institución, y de esta manera lograr evitarlos o reducirlos.

Los riesgos son los eventos adversos e inciertos que pueden obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales, por ello la importancia de realizar acciones que permitan identificarlos y mapearlos.

Gestionar adecuadamente los riesgos institucionales permite reducir costos, disminuir irregularidades, aumentar la calidad en el servicio público brindado a las personas usuarias, tener resultados oportunos y suficientes, aumentar la aceptación, el reconocimiento y la percepción del valor de la contribución de la institución a la ciudadanía y a la sociedad en general.

Con motivo de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Título Tercero de las Disposiciones en materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el mes de diciembre previa capacitación de las personas designadas como CCI y enlaces, por parte de este Órgano Interno de Control, se identificaron los riesgos institucionales mediante la **Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de riesgos**, así como las estrategias y acciones de control que

fueron incorporadas al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2025 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para responder a los riesgos identificados.

Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

El Comité de Control y Desempeño Institucional tiene como uno de sus objetivos agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.

En el mes de abril del año que se reporta se realizó la **Primera Sesión Extraordinaria** del COCODI, para establecer acuerdos con respecto a las fechas de cumplimiento de algunas de las acciones de mejora y control plasmadas en los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos, debido a la designación de la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el H. Congreso del Estado, que estaba por acontecer.

En el mes de agosto se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria** del año 2024 del COCODI con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las Disposiciones en la materia y aprobar los acuerdos para fortalecer el SCII y el desempeño institucional.



De igual manera, durante el mes de octubre, se llevó a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria** del COCODI con la finalidad de revisar y evaluar el comportamiento de los indicadores de desempeño institucional, dar seguimiento y asegurar razonablemente el cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, la mejora de los programas presupuestarios y proyectos clasificados como prioritarios.



Finalmente, en el mes de diciembre se llevó a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria** del COCODI, en la que como parte del Orden del Día se presentaron la Evaluación conciliada de la institución, el Mapa de Riesgos, así como el PTCI 2025 y el PTAR 2025 para su formalización ante dicho órgano colegiado, y de igual manera se aprobó el calendario de sesiones ordinarias del Comité para el año 2025, por tratarse de la última sesión ordinaria del ejercicio.



Fortalecimiento de la Ética Pública e Integridad


En la búsqueda constante de formas de incidir en el comportamiento y desempeño de quienes conforman la CEDH, durante el 2024 se puso especial énfasis en promover que el funcionariado guíe su actuación conforme a lo establecido en el **Código de Ética y Código de Conducta** del organismo, a través de las siguientes acciones:

Nuevo Código de Ética

El 14 de diciembre del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), el Acuerdo No 004/2024 del OIC, mediante el cual se emite el **Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua**, que como quedó establecido en el mismo, entró en vigor al día siguiente de su publicación, atendiendo a lo dispuesto en el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua publicado en el POE el 03 de julio de 2021, en cuanto a los trabajos de actualización del Código, que deberán realizarse cada tres años.

Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registro Público
del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

Todas las leyes y demás disposiciones legales son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de diciembre de 2024. No. 106

Folleto Anexo

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO N° 004/2024 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA

Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, disponible para consulta en:
https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/ETICA_I NTEGRIDAD/CODIGO-ETICA2024.pdf



Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta

Como parte de las atribuciones que este Órgano Interno de Control tiene encomendadas, se encuentra la de vigilar la observancia y el cumplimiento de los **Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua**, y de promover acciones de capacitación, sensibilización y difusión en materia de ética pública, conflicto de intereses y austeridad, que podrán consistir en cualquier dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización de los principios, valores, directrices, y reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público, implementados por el Comité de Ética en el ámbito de sus atribuciones.


Los Lineamientos establecen que para la difusión y apropiación del Código de Ética y Código de Conducta, así como para la identificación y gestión de conflictos de intereses, el Comité de Ética debe instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, **sondeo**, y la implementación de acciones de mejora, tendientes a sensibilizar al personal de la Comisión Estatal sobre la importancia de un servicio público integro que tenga un impacto positivo en la sociedad.

Así mismo, disponen que el **Comité de Ética difundirá de manera anual**, a todo el personal que integra la Comisión Estatal, **la invitación a participar en el sondeo de percepción de cumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal, realizado por el Órgano Interno de Control, mismo que deberá ser atendido por todo el personal de la Comisión Estatal**; y a partir de los resultados el Comité de Ética podrá emitir recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad detectadas.

Al respecto, este OIC elaboró el **“Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**, a través de una liga de un formulario de Google (aplicación web de administración de encuestas), y lo puso a disposición de todo el personal del organismo, con apoyo del Presidente del Comité de Ética, por conducto del Departamento de Recursos Humanos, por medio de una aplicación de mensajería instantánea.

Lo anterior, se llevó a cabo a partir del día **09 de febrero**, y hasta el último día hábil de ese mes, en conmemoración del **“Día por la Integridad”**, que se celebra los días 09 de cada mes; y una vez que las personas servidoras públicas participaron respondiendo el cuestionario, acudieron a las oficinas de esta instancia para recibir un Código de Ética de bolsillo y un pin alusivo al tema.

“Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la CEDH”



El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control de la CEDH te invitan a participar en el **sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta** de nuestra institución.

¿Pero... cómo participo?

Podrás llenar el formato del sondeo desde tu celular, el cual será publicado el **día 9 de febrero de 2024** en los grupos de WhatsApp institucionales junto a la imagen del día por la integridad de este mes.

Podrás acceder al sondeo del día 9 hasta el último día hábil de febrero. La meta es que **todo el personal de la CEDH** realice esta actividad, así que:

iParticipa!

COMITÉ DE ÉTICA
CEDH



Tener integridad es: Participar en el Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la CEDH

Accede en el enlace de abajo

#somos_éticos
#somos_éticas

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

dhnet
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Invitaciones a participar respondiendo el Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, diseñadas con el apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación DH-NET, de la CEDH.

Preguntas Respuestas **126** Configuración

 **SONDEO DE PERCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Sección 1 de 7

B I U  

El Órgano Interno de Control y el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los art. 2, 67 y 121 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, invita a responder el presente formulario, dirigido a todas las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal.

El objetivo es conocer la percepción sobre el Código de Ética y el Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

De antemano ¡gracias por participar!

“Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”.



Código de Ética de bolsillo entregado a las personas servidoras públicas de la CEDH, al finalizar su participación respondiendo el sondeo.

Resultados del sondeo

Se registraron y se procesaron automáticamente 126 respuestas en total, por lo que este OIC elaboró un **Informe de resultados del sondeo**; y lo puso a disposición del Presidente del Comité de Ética, para que a partir de los mismos, el Comité pudiera emitir recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad detectadas, de conformidad con los Lineamientos en la materia.

Asimismo, se diseñó una **infografía** con los principales resultados del sondeo, y se expusieron por parte de personal adscrito a este OIC, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Ética, el día 30 de mayo del 2024, entre los que destacan los siguientes:

- **Un 88.1%** de las personas servidoras públicas adscritas a las CEDH respondió que se les ha dado a conocer tanto el Código de Ética como el Código de Conducta.
- **El 82.1%** sabe qué funciones tiene el Comité de Ética.
- **El 69.9%** conoce los supuestos en los que puede interponer una denuncia ante el Comité de Ética.
- **El 65%** conoce los medios o mecanismos para interponer una denuncia ante el Comité de Ética.
- **El 60.3%** ha observado en su entorno laboral información alusiva al Código de Ética y/o Código de Conducta.
- **El 87.3%** considera que el Código de Ética refleja y le permite recordar fácilmente cuáles son los valores de la Comisión Estatal.
- **El 69%** considera que en su área de trabajo se aplican los principios, valores, directrices y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.
- **Al 79.4%** del personal le parece claro y sencillo de entender el Código de Conducta.
- **El 83.3%** considera que la información contenida en el Código de Conducta es adecuada y suficiente para saber cómo debe actuar una persona servidora pública.
- **El 81%** afirma saber dónde se encuentran publicados el Código de Ética y el Código de Conducta, así como donde localizarlos y/o consultarlos.
- **El 50.8%**, considera que el comportamiento ético e íntegro de las personas con las que laboran mejoró, en comparación con el año anterior.



INFORME DE RESULTADOS DEL SONDEO DE PERCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Antecedentes

El Órgano Interno de Control y el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los arts. 2, 67 y 121 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos hicieron la invitación a responder un formulario dirigido a todas las personas servidoras públicas del organismo, con el objeto de conocer la percepción sobre el Código de Ética y el Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Para ello, previamente se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Se emitió el oficio CEDH19C.096/2024, de fecha 31 de enero del 2024, dirigido al Director de Servicios Administrativos y Presidente del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde se expresaba lo siguiente:

El art. 63 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, establece que para la difusión y apropiación del Código de Ética y Código de Conducta, así como para la identificación y gestión de conflictos de intereses, el Comité de Ética deberá instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeo, y la implementación de acciones de mejora, tendientes a sensibilizar al personal de la Comisión Estatal sobre la importancia de un servicio público íntegro que tenga un impacto positivo en la sociedad.

Así mismo, el art. 67 dispone que el Comité de Ética difundirá de manera anual, a todo el personal que integra la Comisión Estatal, la invitación a participar en el sondeo de percepción de cumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal, realizado por el Órgano Interno de Control, mismo que deberá ser atendido por todo el personal de la Comisión Estatal; y a partir de los resultados del sondeo, el Comité de Ética podrá emitir recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad detectadas.

Al respecto, se informó que el "Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos

RESULTADOS SONDEO DE PERCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CEDH

El pasado mes de febrero se llevó a cabo el sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la CEDH, se registraron y se procesaron automáticamente 126 respuestas en total, con los siguientes resultados:

1. Conocimiento del Código de Ética y el Código de Conducta

Un 88.1% respondió que se les ha dado a conocer tanto el Código de Ética como el Código de Conducta de la CEDH, el 7.1% asegura que no se les ha dado a conocer ninguno de los dos; 4% respondió que sólo se le ha dado a conocer el Código de Ética y el 0.8% respondió que sólo el Código de Conducta.



2. Comité de Ética

El 97.6% de las personas sabe que la Comisión Estatal cuenta con un Comité de Ética, mientras que el 2.4% no sabe.



3. Funciones del Comité de Ética

De las 123 personas que respondieron afirmativamente a la pregunta anterior, el 82.1% saben qué funciones tiene el Comité de Ética, mientras que un 17.9% no sabe.



4. Personas integrantes del Comité de Ética

Un 64.2% conoce a las personas integrantes del Comité de Ética de la Comisión Estatal, mientras que el 35.8% no las conoce.



Informe de resultados del Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos e Infografía.

Evaluación de Conocimiento del Código de Ética

De la misma forma, atendiendo a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, y como parte de las atribuciones de este Órgano Interno de Control, se elaboró la "Evaluación de conocimiento y comprensión del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos", a través de una liga de un formulario de Google, y con el apoyo del Presidente del Comité de Ética, por conducto del Departamento de Recursos Humanos, haciendo uso una aplicación de mensajería instantánea, fue puesta a disposición de todo el personal del organismo.

Lo anterior, como parte de las actividades para conmemorar el "Día por la Integridad" del mes de junio, siendo como plazo el último día hábil de ese mes, para que todo el personal participara respondiendo la evaluación, que constó de 10 preguntas, con un valor de 1 punto por cada respuesta correcta, y obteniendo un promedio global de 8 puntos.


CEDH

“Evaluación de conocimiento y comprensión del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”



El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control de la CEDH te invitan a participar en la **Evaluación de conocimiento y comprensión del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**.

¿Pero... cómo participo? 


Podrás llenar el formato de evaluación desde tu celular, a partir del día 13 de junio hasta el último día hábil del mismo, en el enlace:
<https://forms.gle/KMzEsfA1W5ev5BeA>

Esto como parte de la actividad de este mes, en conmemoración del Día por la Integridad que se celebra los días 9 de cada mes.

 **¡Participa!** COMITÉ DE ÉTICA CEDH

Invitación a participar en la “Evaluación de conocimiento y comprensión del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”, diseñada con el apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación DH-NET de la CEDH.

Preguntas Respuestas **125** Configuración Total de puntos: 10


EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS


Sección 1 de 2

B I U  

El Órgano Interno de Control y el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los art. 2, 63 y 121 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, invitan a responder el presente formulario, dirigido a todas las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal.

El objetivo es evaluar el conocimiento y la comprensión del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

De antemano gracias por participar

“Evaluación de conocimiento y comprensión del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”.

Campaña de difusión

En coordinación con el Comité de Ética, se dio continuidad durante todo el ejercicio 2024 a la campaña de difusión que de manera mensual se socializa al interior del organismo, en el marco de la conmemoración del “Día por la Integridad” que acorde con la determinación emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se celebra los días 09 de cada mes, con el objeto de promover de manera continua el apego a los principios, valores, reglas de integridad y directrices rectores del servicio público, cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción.

Óptimo funcionamiento del Comité de Ética

En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicados por este OIC el 04 de diciembre de 2021, durante el año que se reporta esta instancia impulsó acciones tendentes a propiciar el buen funcionamiento del Comité de Ética, con el objeto de que dicho órgano colegiado:

1. Celebrara al menos **4 sesiones ordinarias** durante el año, con la finalidad de atender los asuntos materia de su competencia, en términos de la normatividad aplicable; aprobando en la primera de ellas el **Programa Anual de Trabajo** y en la última el **Informe Anual de Actividades**.
2. Elaborara, presentara y publicara el **Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética**, durante el primer trimestre del año en los términos señalados por esta instancia.
3. Presentara el **Informe Anual de Actividades** durante el mes de enero a la persona titular de la Comisión Estatal y a este Órgano Interno de Control.

Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2024

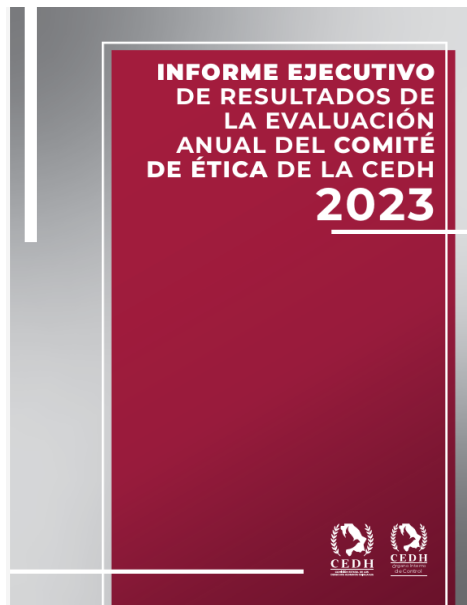
Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del OIC establecidas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para llevar a cabo la evaluación de las acciones realizadas por el Comité de Ética, durante el 2024, se publicó el **Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH 2024**, en el cual se enuncian las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que son considerados en la evaluación anual del Comité de Ética.

Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2024										
Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos						Fecha de Realización:		Número de evaluación:		
Nombre de la persona encargada del llenado:										
Objetivo:						Evaluar el cumplimiento y desempeño del Comité de Ética de la CEDH durante el ejercicio 2024 en relación con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH.				
ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	GRADO	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA QUE PRESENTA	% DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA SUGERIDA	SI EVIDENCIA GRADO 0	EVIDENCIA GRADO 1	EVIDENCIA GRADO 2	EVIDENCIA GRADO 3	EVIDENCIA GRADO 4
COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO										
1	Programa Anual de Trabajo	11	Elaborar y presentar en la primer sesión ordinaria su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine el Órgano Interno de Control.	0%	Acta de la primera sesión ordinaria donde se haya referido lo relacionado al Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo pero no fue presentado.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la segunda sesión ordinaria o posterior.	Elaboración y presentación del PAT en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la primera sesión ordinaria.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la primera sesión ordinaria.
		12	Remitir el proyecto de Programa Anual de Trabajo al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dentro de los veinte días hábiles para su aprobación.	0%	Correo electrónico u oficio mediante el cual fue remitido al OIC el Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	Fue remitido posterior al día 21.	Fue remitido posteriormente entre el día 21 y el día 40.	Fue remitido al OIC de manera oportuna en el plazo de 20 días.	Fue remitido al OIC de manera oportuna mediante correo electrónico u oficio en el plazo de 20 días.
		13	Publicar el Programa Anual de Trabajo aprobado por el Órgano Interno de Control en el portal oficial de la Comisión Estatal.	0%	Liga del portal institucional en donde se pueda encontrar publicado el Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	Esta disponible la liga durante el cuarto trimestre del año.	Esta disponible la liga durante el tercer trimestre del año.	Esta disponible la liga durante el segundo trimestre del año.	Esta disponible la liga durante el primer trimestre del año.
Porcentaje de cumplimiento del elemento 1			SD/VI	0%						
2	Informe Anual de Actividades	21	Se aprobó en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética.	0%	Acta de la sesión ordinaria donde se haya asentado lo relacionado a la aprobación del Informe Anual de actividades.	No existe evidencia	Se realizó el Informe Anual de Actividades pero no fue aprobado en sesión Ordinaria correspondiente.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue aprobado en sesión ordinaria posterior a la correspondiente.	Elaboración y aprobación del Informe Anual de Actividades en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la sesión ordinaria en la que se deba aprobar.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la sesión ordinaria correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.
		22	Presentar a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión, el Informe Anual de Actividades en la Primer Sesión Ordinaria, que deberá llevarse a cabo en el mes de enero de cada año, mismo que deberá ser reportado al Órgano Interno de Control, en los términos establecidos por esta y que deberá contener además de lo establecido en el artículo 40, lo que establece el art. 6 fr. IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.	0%	Acta de la sesión ordinaria donde se haya asentado lo relacionado a la presentación del Informe Anual de actividades.	No existe evidencia	Se realizó el Informe Anual de Actividades pero no fue presentado en sesión Ordinaria correspondiente.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue presentado en sesión ordinaria posterior a la correspondiente.	Elaboración y presentación del Informe Anual de Actividades en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la sesión ordinaria en la que se deba aprobar.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la sesión ordinaria correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.
Porcentaje de cumplimiento del elemento 2			SD/VI	0%						

“Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2024”. Disponible para consulta en: <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/etica-e-integridad/>

Informe Ejecutivo de Evaluación de Resultados del Comité de Ética

Como parte de las acciones implementadas para verificar el óptimo funcionamiento del Comité de Ética, el OIC durante el 2024, en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones conferidas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presentó y publicó en el portal institucional en el mes de abril de 2024, el **Informe Ejecutivo de Resultados del Comité de Ética de la CEDH**, instrumento que tuvo por objeto consignar los logros obtenidos por ese órgano colegiado en el año 2023; proponiendo además, acciones que propiciaran un mejor desempeño del mismo y como consecuencia una óptima observancia de los principios y valores que rigen el servicio público y las reglas de integridad que deben observar las personas que integran la CEDH, fomentando e incidiendo en la consecución de las metas y objetivos institucionales.



“Informe Ejecutivo de Resultados de la Evaluación Anual del Comité de Ética de la CEDH 2023”, disponible para consulta en:

<https://cedhchiuhua.org.mx/portal/OCI/Informes/Informe-Ejecutivo-de-Resultados-de-la-Evaluacion-Anual-del-Comite-de-etica-de-la-CEDH-2023.pdf>

Denuncias presentadas ante el Comité de Ética

De la misma manera, como parte de las acciones realizadas para promover el óptimo funcionamiento del Comité de Ética, durante el 2024, se continuó impulsando que dicho órgano colegiado contara con mecanismos de denuncia de conductas de las personas servidoras públicas de la CEDH, que pudieran ser contrarias a lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta y que pudieran constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable.

Como resultado de lo anterior, el Comité de Ética recibió **7 denuncias**, atendiendo el 100%, tal y como se hizo constar en el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2024 de dicho órgano colegiado.

Capacitación y sensibilización

Con el propósito de continuar con la implementación de acciones tendientes a sensibilizar al personal de la Comisión Estatal en lo que corresponde a Ética Pública e integridad, en el mes de enero del 2024, el OIC con el apoyo de la presidencia del organismo, invitó al **Dr. José Roldán Xopa, profesor e investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)** para llevar a cabo de manera virtual la ponencia **“Perspectiva de la ética pública en un organismo garante de derechos humanos”**.

Y en el mes de diciembre de la misma anualidad, ante la inquietud de incidir en el comportamiento y desempeño de las personas que forman parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y con el propósito de promover el fortalecimiento de una cultura apegada a los principios y valores considerados como fundamentales para la definición de los roles que cada persona desempeña en el ejercicio de sus funciones en el servicio público, fomentando una ética e identidad profesional compartida, y un sentido de orgullo de pertenencia al mismo; es que, por iniciativa e invitación por parte de este Órgano Interno de Control, se llevó a cabo la **conferencia titulada “Perspectiva ciudadana de la ética pública en el servicio público”**, con motivo de la conmemoración del **“Día Internacional Contra la Corrupción”**, dirigida a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

La conferencia fue impartida por la **Mtra. Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción**, quien cuenta con amplia experiencia en temas de transparencia, rendición de cuentas, e integridad pública.



Apego al contenido del Código de Ética y Código de Conducta

Durante el 2024, el OIC continuó brindando el seguimiento correspondiente para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, se suscribiera la “Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta”, por el personal de nuevo ingreso, consiguiendo que la **totalidad** de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH asumiera el compromiso de manera formal durante el 2024.

Órganos colegiados de la CEDH

Con el objeto de vigilar aspectos que podrían representar algún tipo de riesgo institucional derivados de la toma de decisiones, el uso de recursos públicos, y realización de procesos; durante el 2024, el Órgano Interno de Control, participó en **19 sesiones ordinarias y 38 extraordinarias de 7 grupos colegiados** que han sido conformados en la CEDH y a los que se les ha dado continuidad, todos con finalidades y atribuciones diversas, tal y como se muestra a continuación:


- 1.** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:
 - a.** Ordinarias: 4
 - b.** Extraordinarias: 27
- 2.** Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:
 - a.** Ordinarias: 2
 - b.** Extraordinarias: 2
- 3.** Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:
 - a.** Ordinarias: 4
 - b.** Extraordinarias: 5
- 4.** Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:
 - a.** Ordinarias: 2
 - b.** Extraordinarias: 1
- 5.** Comité de la Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:
 - a.** Ordinarias: 2
- 6.** Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:
 - a.** Ordinarias: 3
 - b.** Extraordinarias: 1
- 7.** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:
 - a.** Ordinarias: 2
 - b.** Extraordinarias: 1

Declaración de intereses

Con el objeto de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en lo concerniente a la prevención de posibles conflictos de intereses, el OIC, impulsó la actualización del “**Manifiesto de conflicto de intereses**”, mismo que se exhortó a que estuviera signado por cada persona integrante de los órganos colegiados, proveedores y participantes en los procedimientos de compra pública en sus diversas variantes; propiciando lo siguiente:

1. Fortalecer los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que se realizaron durante el 2024.
2. Impulsar prácticas apegadas a la legalidad que permitan un óptimo ejercicio del gasto público, evitando una posible afectación en el desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Durante el mes de agosto del 2024, se suscribieron los manifiestos de conflicto de interés **por parte de la totalidad del personal adscrito al organismo**, en el que se compromete además a mantener la **confidencialidad** y a **asumir ética y responsablemente** el manejo y/o acceso a toda información y documentación que sea tratada con motivo del ejercicio de sus funciones y como parte del desarrollo de sus atribuciones en la Comisión Estatal.



Chihuahua, Chih. a ____ de ____ del 2024

MANIFIESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS.

La persona servidora pública suscriptor del presente manifiesto me comprometo a mantener la confidencialidad en relación con toda la documentación e información que sea tratada con motivo del ejercicio de mis funciones en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y declaro que estoy de acuerdo en que, en caso de que exista la posibilidad de participar en un trámite, proceso o acción en el cual pueda tener algún conflicto de interés, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1.- notificaré por escrito a mi superior jerárquico inmediato, respecto de ese hecho y me abstendré de participar en dicho proceso; 2.- La persona superior jerárquica, dentro del ámbito de sus atribuciones, realizará las acciones conducentes, como puede ser, el cambio de asignación del trámite, proceso o acción, a la persona servidora pública que estime viable; y 3.- En su caso, la persona superior jerárquica, deberá hacerse cargo de la atención del trámite, proceso o acción de que se trate, con el fin de brindar el mejor servicio a la persona usuaria.

Así mismo, declaro y manifiesto expresamente que, conozco y acepto las consecuencias legales y/o administrativas que pudieran llegar a suscitarse en caso de no observar de manera puntual las normas que rigen la materia, y en el ámbito de mis respectivas facultades.

Así también asumo ética y responsablemente, el manejo y/o acceso a toda información y documentación, a la que tenga acceso en el desarrollo de mis atribuciones como persona servidora pública adscrita a este organismo.

NOMBRE Y FIRMA

Av. Zarco 2427, colonia Zarco
- Teléfonos: (614) 201 29 90 | 800 201 1758
www.cedhchihuahua.org.mx

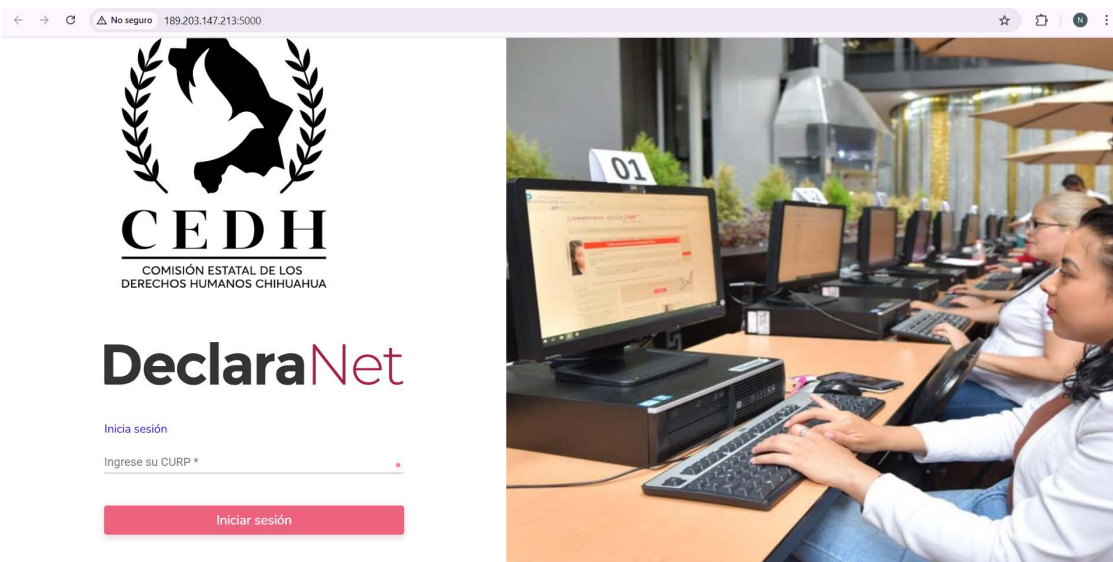
“Manifiesto de conflicto de interés suscrito por la totalidad del personal adscrito al organismo”.

Declaraciones de situación patrimonial y de intereses

DeclaraNet

A través de la versión actualizada del Sistema DeclaraNet, con el apoyo de diversas áreas de la CEDH, y con la asesoría brindada por este Órgano Interno de Control, durante el 2024 de nueva cuenta fueron presentadas el **100% de las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses** por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, quienes en tiempo y forma la presentaron en el mes de mayo del 2024, de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual forma, fueron presentadas el **100% de las declaraciones patrimoniales de inicio y el 100% de las de conclusión** que las personas servidoras públicas que se incorporaron a la Comisión Estatal y aquellas que causaron baja durante el 2024, estuvieron obligadas a presentar respectivamente.



Acceso al Sistema DeclaraNet, disponible en: <http://172.16.0.180:5000/>

Declaración fiscal anual

Asimismo, durante el 2024, por segundo año consecutivo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se impulsó al personal adscrito a la CEDH, para que en adición a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se presentara la declaración fiscal anual en términos de la legislación en la materia.

De la muestra determinada por el OIC, fue presentada por el 100% del personal a la que le fue requerida y fue debidamente revisada, incidiendo así en mejores prácticas de transparencia y de rendición de cuentas.

Blindaje electoral

Con motivo del proceso electoral 2024, en el mes de febrero, de manera conjunta con la presidencia el organismo, se giró la **circular 01/2024** a todo el personal, en la que se les comunicaba que a partir del 01 de marzo y hasta el 02 de junio de esa anualidad, lapso en el que tendrían lugar las campañas electorales federales y locales, con el objeto de **prevenir actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas**; quedaba prohibido, sin distinción del empleo, cargo, o comisión, realizar en días y horas hábiles y/o laborales, las conductas establecidas en la normatividad aplicable en materia electoral, relacionadas con propaganda gubernamental para las y los servidores públicos.

Así mismo, como resultado de la firma del “Convenio de Coordinación y Colaboración Plurilateral”, en diciembre de 2023, entre la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y los Órganos Internos de Control Autónomos, cuyo objeto es establecer compromisos entre las partes, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, impulsen estrategias de forma conjunta respecto a la debida actuación de las personas servidoras públicas conforme a la normativa en materia electoral y administrativa, así como lo relativo a la **capacitación** en el marco de la difusión y divulgación de propaganda gubernamental durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Para el cumplimiento de dicho objeto el Instituto Estatal Electoral se comprometió a diseñar y compartir material de capacitación orientado a las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, de los organismos constitucionales autónomos, y el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco del programa de blindaje electoral.



CHIHUAHUA 2024
BLINDAJE ELECTORAL

Conoce las obligaciones que tenemos como servidoras y servidores públicos

en el desempeño del cargo, durante los procesos electorales, a fin de evitar alguna falta a la normatividad.

Para más información, da clic al enlace en la descripción

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL CHIHUAHUA | CEDH | CEDH Organismo de Control

Difusión del material de capacitación proporcionado por el IEE, en el marco del programa de blindaje electoral, video disponible en el siguiente enlace:

https://ieechihuahuaorgmx-my.sharepoint.com/personal/aacevedoa_ieechihuahua_org_mx/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Faacevedoa%5Fieechihuahua%5Fforg%5Fmx%2FDocuments%2FAttachments%2FBLINDAJE%20ELECTORAL%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E709d2ae0%2Df426%2D4b8a%2Db1fe%2D8880f605b293&ga=1

Aunado a lo anterior, con el fin de prevenir conductas que pudieran constituir faltas administrativas de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, se realizó la solicitud por parte de la presidencia de la Comisión Estatal y esta instancia, a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, en virtud el convenio celebrado y referido anteriormente, de la impartición de dos pláticas denominadas “Uso indebido de recursos públicos” y “Tratamiento de delitos electorales”, a cargo de personal del Instituto Estatal Electoral y de la Fiscalía General del Estado, respectivamente.

Dichas pláticas se realizaron el día 22 de febrero del 2024, de manera presencial en las instalaciones de la Comisión Estatal, y simultáneamente en modalidad virtual para el personal adscrito a las oficinas regionales, con el propósito de que la totalidad de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal estuvieran en posibilidad de recibir dicha capacitación.



Profesionalización de las personas servidoras públicas y aprobación y registro de estructuras organizacionales

Profesionalización

Luego de que se implementara a través del Departamento de Recursos Humanos el Programa Anual de Capacitación (PAC), tomando como base las necesidades de las personas servidoras públicas de la CEDH, para cumplir con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión que ostentan, este Órgano Interno de Control, le dio seguimiento al PAC durante el ejercicio 2024.

De igual manera, con la finalidad de capacitar y sensibilizar al personal adscrito a la CEDH, respecto a la responsabilidad a cargo de las personas que ejercen un cargo público, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estas incurran, así como los procedimientos para su aplicación; y brindarles las herramientas necesarias para un mejor ejercicio del servicio público en estricto apego a los principios que lo rigen; se impartieron durante el 2024 por parte del personal adscrito al OIC seis capacitaciones relacionadas a los temas que a continuación se enlistan:

1. Capacitación, sensibilización sobre los trabajos de Entrega Recepción (para Titulares de unidades administrativas y oficinas regionales).
2. Capacitación de Control Interno a nuevos Coordinador(a) de Control Interno, Enlaces e integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).
3. Capacitación sobre el llenado de los Reportes de Avance Cuatrimestral (RAC) del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).
4. Capacitaciones sobre el llenado de la Cédula de Evaluación de Control Interno (2).
5. 5.Capacitación sobre el llenado de Matriz de Administración de Riesgos y PTAR.

Reclutamiento transparente y meritario

Durante el 2024, se impulsó de nueva cuenta, que la CEDH, implementara criterios y procesos de selección del personal, perfiles de puestos, manuales de inducción y procesos de formación, con el propósito de que la CEDH cuente con mecanismos y procedimientos estandarizados que tengan como base un sistema de profesionalización, o un servicio profesional de carrera, y que el personal cuente con capacidades técnicas, con enfoque de derechos humanos, igualdad, inclusión, no discriminación y visión de servicio público; dando como resultado que el día 26 de marzo del 2024 se publicara el **Acuerdo Ejecutivo de Presidencia 05/2024** mediante el cual se expide el **Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**.

Recursos Humanos, como son los requisitos de admisión, los nombramientos y la selección de personal, así como se establecen los principios de no discriminación y de igual de género y de oportunidades en las políticas laborales institucionales; sin embargo, se considera necesaria la emisión de un instrumento que brinde certeza, respecto a los procedimientos a llevarse a cabo en el Departamento de Recursos Humanos, relacionados a las actividades antes comentadas, así como a otras que se consideraran relevantes para el actuar institucional.

Con base en las anteriores consideraciones, y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como atendiendo a la relevancia que tiene para la institución el contar con un manual de procedimientos específico, para el Departamento de Recursos Humanos del organismo, que establezca de manera clara los criterios para sentar las bases de un sistema de profesionalización, encaminado a la generación de un servicio profesional de carrera en el organismo, con enfoque de derechos humanos, igualdad, inclusión, no discriminación y visión de servicio público; se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-05/2024, mediante el cual se expide el Manual de Procedimientos del Departamento del Recursos Humanos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



**DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS.**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Acuerdo Ejecutivo de Presidencia 05/2024 mediante el cual se expide el Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Disponible para consulta en:
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/normatividad-interna/Manual-de-procedimientos-del-Departamento-de-Recursos-Humanos.pdf>

Estructuras Organizacionales

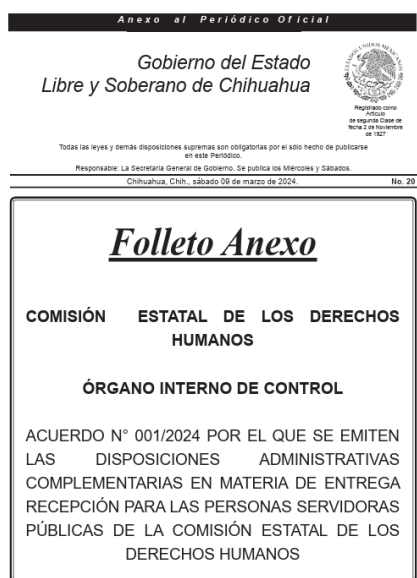
Con el objetivo de que la CEDH asegurara su óptimo funcionamiento, optimizando los recursos públicos que le fueron asignados; durante el 2024, el Órgano Interno de Control, impulsó que el organismo contara con una **estructura orgánica actualizada, registrada y publicada**, de acuerdo con la realidad y los distintos acontecimientos que se presentaron a lo largo del ejercicio, impactando los cambios organizacionales que se fueron requiriendo.

Solventación de observaciones, atención a recomendaciones de entes fiscalizadores

Durante el mes de octubre del 2024, derivado de una solicitud por parte de la Comisión Estatal, el Órgano Interno de Control, en sus facultades preventivas y como apoyo Institucional, brindó el **acompañamiento y asesoría** al personal de la CEDH, para la entrega de la respuesta y documentación de aclaración, con respecto a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 650, con título “**Participaciones Federales a Entidades Federativas**”, en los que el organismo es parte de lo señalado, motivada por la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, de la Auditoría Superior de la Federación, esto en la Ciudad de México.

Procesos de entrega recepción

El Órgano Interno de Control de la CEDH, con motivo de las atribuciones que tiene encomendadas en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos, el 09 de marzo del 2024 expidió el Acuerdo No 001/2024 mediante el que se emiten las **Disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, instrumento que fortalece el marco jurídico aplicable al organismo, así como la mejora de su gestión.



“Acuerdo 001/2024 mediante el que se emiten las Disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”, disponible para consulta en:
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/ACUERDOS/ANEXO%2020-2024%20CEDH%20OIC%20ACUERDO%20No%20001-2024%20DISPOSICIONES%20ADMINISTRATIVAS%20ENTREGA%20RECEPCION.pdf>

Aunado a lo anterior, y derivado de la designación de la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el H. Congreso del Estado, que estaba por acontecer, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, **durante los meses de febrero a abril**, con el apoyo del OIC se llevaron a cabo alrededor de **30 reuniones de seguimiento de los trabajos inherentes al proceso de entrega recepción de la presidencia del organismo**.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entrega Recepción para el estado de Chihuahua, los Lineamientos Generales para la Entrega Recepción y Protocolo de Salida de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y las Disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y para asegurar de manera razonable que el llenado de los formatos que sirven como anexo, fuera detallado y ordenado, y que permitiera que la persona servidora pública entrante, tuviera la mayor cantidad de información posible, en cuanto a los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos en trámite, archivo y demás relacionados. Llevándose a cabo el acto protocolario de entrega recepción, el día 18 de abril del 2024.

El 31 de agosto del 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LXVII/RFLEY/0945/2024 XVI P.E. mediante el cual **se reforman los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**; donde específicamente el artículo 11 segundo párrafo refiere que en el caso de una ausencia temporal o definitiva de quien ocupa la presidencia del organismo, serán cubiertas por la persona que ocupe la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, por lo que la modificación en Ley señala las facultades de dicha Dirección en la **ausencia definitiva del Presidente**, hecho que se presentó en el mes de agosto del 2024, **debido al lamentable fallecimiento del Lic. Javier González Mocken**, quien fungía como Presidente designado de acuerdo al decreto N° LXVII/NOMBR/0851/2024 II P.O.

Por lo anterior, en el mes de septiembre, el OIC informó que se contaba con los elementos suficientes para llevar a cabo el protocolo de Entrega-Recepción de conformidad al artículo 10 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, y al artículo 17 de las Disposiciones Administrativas Complementarias en Materia de Entrega Recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

El OIC brindó acompañamiento para la generación de las cédulas, anexos e inventario en sitio, a fin de que se diera cumplimiento al tema, proponiendo un calendario y llevando a cabo alrededor de **12 reuniones de seguimiento de los trabajos inherentes al proceso y acto protocolario de entrega recepción**, que tuvo lugar el día 14 de octubre del 2024, **atendiendo a las circunstancias del organismo, por causas fortuitas y de fuerza mayor**.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable y previamente referida, este Órgano Interno de control, dio continuidad al trabajo realizado con anterioridad, asegurando que los actos protocolarios de entrega recepción, sean ágiles e integrales, a través de la elaboración de actas más completas, con los **29 formatos** que sirven como anexo para entregar el empleo, cargo o comisión del que se trate, detallada y ordenadamente.

Como resultado de lo anterior, durante el 2024, el Órgano Interno de Control, participó en 16 procesos de Entrega Recepción de diferentes unidades administrativas y/o puestos específicos pertenecientes a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de los que se originaron 2 seguimientos a observaciones y aclaraciones presentadas por las personas servidoras públicas involucradas.

Protocolo de salida

Como parte de las acciones implementadas en materia de entrega recepción tendentes a salvaguardar el patrimonio de la CEDH, se dio continuidad a la aplicación del protocolo de salida aplicable al momento de que el personal se separa de su cargo, independientemente de su nivel jerárquico.

Dicho protocolo, se ha aplicado en la CEDH desde el año 2022, y durante el 2024, el OIC igualmente verificó que la información correspondiente a las entregas recepción llevadas a cabo contarán con este elemento, que tiene como objetivo hacer constar que las diversas instancias de la CEDH no tienen pendiente alguno con la persona servidora pública saliente y que ésta, entrega todos los elementos de operatividad y/o patrimoniales que le fueron proporcionados para llevar a cabo su función mientras tuviera calidad de personal activo.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ANEXO II
PROTOCOLO DE SALIDA

NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) _____
 CÓDIGO DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) _____
 ADSCRIPCIÓN _____
 FECHA _____
 DÍA / MES / AÑO

DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	RESGUARDO O ASIGNACION	NUMERO DE RESGUARDO	ENTREGADO		OBSERVACIÓN	FIRMA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO
			SI	NO		
RECURSOS HUMANOS	IDENTIFICACION OFICIAL					RECURSOS HUMANOS
	PROPORCIONADA POR LA COMISION					
	PODERES					
	CLAVES DE ACCESO					
RECURSOS FINANCIEROS	SELLOS					RECURSOS FINANCIEROS
	ADEUDOS A CARGO					
	ADEUDOS A FAVOR					
	BIENES MUEBLES					
INFORMÁTICA	INFORMATICOS					SISTEMAS
	LICENCIAS					
RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES	LLAVES Y CONTROLES DE ACCESO					RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
	POR DEFINIR					
OTROS	POR DEFINIR					
	POR DEFINIR					

FIRMA TITULAR DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PUBLICO(A)

Formato de protocolo de salida. _____

Resultado 2: Mejorar

Mejorar y simplificar los procesos institucionales y el marco normativo interno

Marco normativo CEDH

En 2024 se continuó exhortando al organismo, a dar cumplimiento a lo establecido tanto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, y demás normatividad aplicable.

Como resultado de lo anterior, el 06 de enero del 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-02/2024 mediante el cual se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante el ejercicio anual 2024 en términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el cual determina que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la CEDH, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal.

Sábado 06 de enero de 2024. PERIÓDICO OFICIAL 55

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-02/2024, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OBLIGADAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL EJERCICIO ANUAL 2024, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRIMERO. Se determina que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal referida en los considerandos de los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El monto de la garantía a otorgar, será equivalente a mínimo un mes y hasta de tres meses, de la remuneración mensual, correspondiente a cada uno de las personas servidoras públicas obligadas.

TERCERO. Las formas de otorgar garantía, podrán ser las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, mismas que consisten en las siguientes:

- I. Depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes.
- II. Prenda o hipoteca.
- III. Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.
- IV. Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.
- V. Embargo en la vía administrativa.
- VI. Títulos valor o cartera de créditos.

En lo conducente a los procesos de otorgamiento de garantía antes descritos, se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II, del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Se establece de igual manera, como forma de otorgamiento de garantía, el pagaré, en los términos y condiciones establecidos en el Título Primero, Capítulo III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, obligadas a otorgar garantía, en los términos y formas antes previstas, son las siguientes:

- I. Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.

Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante el ejercicio anual 2024 en términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, disponible para consulta en:

https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2024-01/PO02_2024.pdf

16. Considerando integralmente todo lo expuesto anteriormente, resulta necesario que este Organismo Público Autónomo, que cuenta con autonomía presupuestal y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, en el ejercicio de sus atribuciones, con el propósito de decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; adecue, armonice y defina, entre otros aspectos los niveles, categorías, puestos o plazas de la estructura y organización interna de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establecida en la Ley de dicha Comisión Estatal, su Reglamento Interno, y Acuerdos Ejecutivos emitidos por la Presidencia del organismo, con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y cumplimentar lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

17. En virtud de lo anteriormente considerado y expuesto, y con fundamento en los artículos 102, inciso B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15, fracciones II y III, 19, fracciones I y III de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 25, 30 y 32 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y artículos 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; además del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; se emite el siguiente:

Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer lo siguiente:

- I. Las Unidades Responsables de la administración de las remuneraciones.
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal 2024.
- III. La estructura de organización.
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores fijos y variables, los niveles de remuneración.
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones.
- VI. Las políticas de autorización de incrementos salariales.
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones y estímulos.

Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante el ejercicio anual 2024 en términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, disponible para consulta en:
https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2024-01/PO02_2024.pdf

El día 13 de abril de 2024, fue publicado en el POE, el Decreto N.º LXVII/NOMBR/0851/2024 II P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado designó al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que, con el propósito de decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, actualizar, adecuar, armonizar y definir, entre otros aspectos los niveles, categorías, puestos o plazas de la estructura y organización interna, el día 22 de junio del 2024 se publicó en el POE el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Anexo I, Tabulador de Salarios, y el Anexo III Tabla de Puestos con derecho a estímulo de productividad, ambos correspondientes al Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024.



Registrado como
Anexo
de Seguridad Social de
fecha 2 de noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.
Chihuahua, Chih., sábado 22 de junio de 2024. No. 50

Folleto Anexo

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL ANEXO I TABULADOR DE SALARIOS, Y EL ANEXO III TABLA DE PUESTOS CON DERECHO A ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD AMBOS CORRESPONDIENTES AL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Manual de Administración de Remuneraciones de la CEDH para el Ejercicio Fiscal 2024,

disponible para consulta en:

https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2024-02/PO10_2024.pdf

En agosto del 2024, se presentó el lamentable fallecimiento del Lic. Javier González Mocken, quien fungía como Presidente de la Comisión, por lo que con fecha 31 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. LXVII/RFLEY/0945/2024 XVI P.E., mediante el cual se reformaron los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, siendo entonces aplicable la hipótesis contenida en el art. 11; en ausencia definitiva de la persona que ocupe la presidencia del organismo, la persona que ocupa la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, cubrirá dicha ausencia con las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley, y de conformidad al art. Segundo Transitorio, continuaría haciéndolo hasta en tanto el H. Congreso del Estado designe a quien asumirá definitivamente la nueva titularidad.

Por ello, con el propósito de definir, entre otros aspectos, la integración con concepto de compensación de la persona que se designe para ejercer las atribuciones señaladas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión, en correlación directa con lo que mandata el art. 11 del mismo ordenamiento, para los efectos de que se presente la actualización de dicha hipótesis, **se reformó el Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2024**, realizándose algunas modificaciones al Anexo I, Tabulador de Salarios, y publicándose en el POE el día 19 de octubre del 2024.



Registrado como
Activo
de seguridad pública de
fecha 2 de Noviembre
de 2023

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.
Chihuahua, Chih., sábado 19 de octubre de 2024.

No. 84

Folleto Anexo

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA
17/2024 MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y
ADICIONA EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE
REMUNERACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024 EN EL ANEXO I TABULADOR DE
SALARIOS

Manual de Administración de Remuneraciones de la CEDH para el Ejercicio 2024,

disponible para consulta en:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2024-10/ANEXO%2084-2024%20CEDH%20ACUERDO%20EJECUTIVO%20PRESIDENCIA%2017-2024%20REFORMA%20Y%20ADICIONA%20MANUAL%20ADMINISTRATIVO.pdf>

Tomando en consideración la *reforma de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua*, cuyo decreto fue publicado el 04 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado (POE), esta instancia recomendó que en cumplimiento de lo dispuesto se realizaran o promovieran las acciones y adecuaciones necesarias que permitieran su correcta aplicación.

Por lo que el 02 de febrero de 2023, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, se acordó abrogar el Manual del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y los Lineamientos Generales para el Desarrollo de los Procedimientos de Contratación, publicados en el POE el 16 de marzo del 2019; y en sesión extraordinaria llevada a cabo el 13 de abril de del 2023, se acordó que una vez que fuera publicado el nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se realizaría el análisis para determinar si se aplicaría dicha normatividad en su totalidad o bien modificar los ordenamientos propios del organismo relativos a la materia.

El 03 de enero del 2024, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, se aprobó sujetarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en específico a la reforma publicada en el POE el 15 de abril del 2023, así como a las posteriores que se emitan.

El 17 de abril de 2024 se publica en el POE el nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que el 21 de mayo del 2024 el organismo emitió el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia 07/2024 mediante el cual se determina que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se sujetará al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, asegurando de esta forma el óptimo desempeño del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, y el apego a normatividad vigente, respecto a los procesos de contratación que la Comisión lleva a cabo.

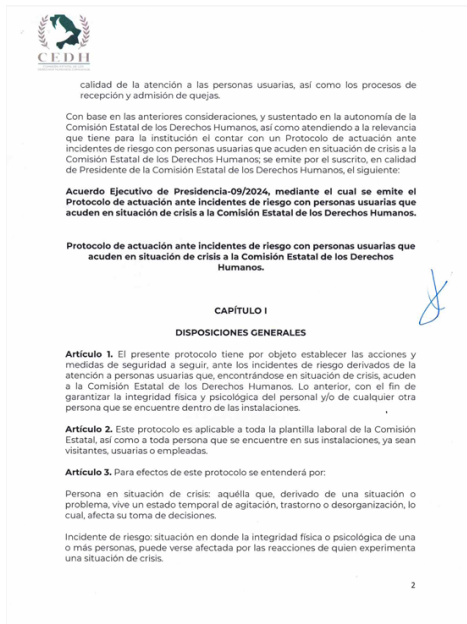


Acuerdo Ejecutivo de Presidencia 07/2024 mediante el cual se determina que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se sujetará al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, disponible para consulta en:
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/normatividad-interna/ACUERDO-EJECUTIVO-07-2024.pdf>

Tal como fue reportado en el Informe de la anualidad anterior, en el 2023, se dio inicio de manera colaborativa entre la CEDH y el OIC con la implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), proceso realizado por primera vez en la Comisión Estatal, por lo que en ese año se identificaron los riesgos institucionales mediante el llenado de la primer Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de riesgos, así como las estrategias y acciones de control que fueron incorporadas al primer Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para responder a los riesgos identificados.

Como resultado de ello, fueron identificados los riesgos denominados “integridad del personal de atención en el primer contacto amenazada por la inexistencia de medidas de seguridad apropiadas” y “casos resueltos de manera lenta y prolongada”, por lo que como parte de las acciones de control contempladas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024, se estableció “elaborar un protocolo de actuación ante incidentes de riesgo”, así como “diseñar e implementar el procedimiento para la atención integral a las personas y la gestión eficiente de los expedientes de quejas”.

Como resultado de lo anterior, el día 19 de junio del 2024 se formuló el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-09/2024, mediante el cual se emite el Protocolo de actuación ante incidentes de riesgo con personas usuarias que acuden en situación de crisis a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de contar con criterios detallados y estandarizados para un mejor desempeño de las actividades de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, en particular con relación a personas usuarias del servicio que se encuentren en crisis y con ello, resguardar la seguridad de las personas usuarias y servidoras públicas, agilizar los tiempos y mejorar la calidad de la atención, así como los procesos de recepción y admisión de quejas.



Protocolo de actuación ante incidentes de riesgo con personas usuarias que acuden en situación de crisis a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponible para consulta en:

<https://cedhchiuhua.org.mx/portal/Biblioteca/normatividad-interna/AcuerdoEjecutivo092024ProtocoloIncidentesRiesgoJunio2024.pdf>

Y el día 01 de abril del 2024, se publicó el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-06/2024, mediante el cual se emiten los Lineamientos específicos para la atención a personas usuarias o víctimas, tramitación eficiente de quejas, orientaciones, asesorías, y gestiones; investigación de presuntas violaciones a derechos humanos; conclusión de expedientes, elaboración de proyectos y seguimiento a resoluciones, encaminados a la prestación de un servicio profesional y de mayor calidad en el organismo, con enfoque de derechos humanos, igualdad, inclusión, no discriminación y visión de servicio público.

necesidad institucional de desarrollar una normativa a implementar con criterios detallados y estandarizados para un mejor desempeño de las actividades de las personas adscritas a las unidades administrativas antes descritas y, con ello, agilizar los tiempos y mejorar la calidad de la atención a las personas usuarias, la recepción y admisión de quejas, la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos, la conclusión de expedientes, la elaboración de proyectos de resolución y el seguimiento de recomendaciones.

Con base en las anteriores consideraciones, y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como atendiendo a la relevancia que tiene para la institución el contar con Lineamientos específicos para la atención a personas usuarias o víctimas; tramitación eficiente de quejas, orientaciones, asesorías y gestiones; investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; conclusión de expedientes, elaboración de proyectos y seguimiento a resoluciones, que este encaminado a la generación la prestación de un servicio profesional y de mayor calidad en el organismo, con enfoque de derechos humanos, igualdad, inclusión, no discriminación y visión de servicio público; se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-06/2024, mediante el cual se emiten los Lineamientos específicos para la atención a personas usuarias o víctimas; tramitación eficiente de quejas, orientaciones, asesorías y gestiones; investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; conclusión de expedientes, elaboración de proyectos y seguimiento a resoluciones.



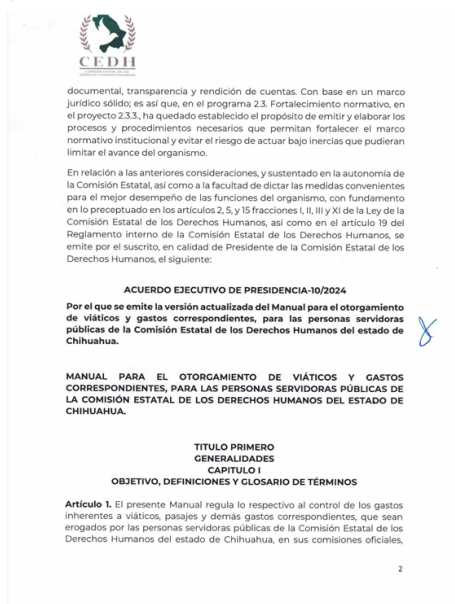
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS O VÍCTIMAS; TRAMITACIÓN EFICIENTE DE QUEJAS, ORIENTACIONES, ASESORÍAS Y GESTIONES; INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS; CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO A RESOLUCIONES.

2

“Lineamientos específicos para la atención a personas usuarias o víctimas, tramitación eficiente de quejas, orientaciones, asesorías, y gestiones; investigación de presuntas violaciones a derechos humanos; conclusión de expedientes, elaboración de proyectos y seguimiento a resoluciones”, disponibles para consulta en:

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Acuerdo-de-presidencia-06-2024.pdf>

El 20 de junio del 2024, con el propósito de emitir y elaborar los procesos y procedimientos necesarios que permitan fortalecer el marco normativo institucional y evitar el riesgo de actuar bajo inercias que pudieran limitar el avance del organismo, se emitió el **Manual para el otorgamiento de viáticos y gastos correspondientes, para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua**, a través del Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-10/2024.



Manual para el otorgamiento de viáticos y gastos correspondientes, para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Chihuahua, disponible para consulta en:

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/ManualViaticos-2024.pdf>

En 2023 fueron emitidos los Lineamientos generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, siendo el caso, que a casi un año de haberse emitido dicho instrumento normativo, derivado de un análisis respecto a la ejecución del presupuesto, y atendiendo el compromiso de rendición de cuentas y de transparencia en el manejo de los recursos públicos otorgados a la Comisión Estatal, se detectó la necesidad de ampliar el objeto de los Lineamientos, en relación con la regulación para el otorgamiento de premios, apoyos y de reconocimientos al personal adscrito al organismo, que no se encontraban normados, por lo que el día 18 de enero del 2024, se publicó el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia 03/2024 mediante el cual se emite la versión actualizada de los Lineamientos generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

mismos, así como para fomentar las condiciones para la vida digna de las personas; razones por las cuales este organismo considera necesario y pertinente actualizar la normatividad correspondiente, con el propósito de regular el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos que proporcione la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tanto a las personas que funjan como servidoras públicas adscritas al organismo; así como a quienes en lo individual o colectivamente, sean consideradas por su conducta, actos, obras, ciencia, profesión u oficio, como ejemplo a la sociedad, a través de la realización de actividades que sean consideradas como relevantes y que representen de manera enunciativa mas no limitativa, la protección, impulso, observancia, promoción, estudio, enseñanza, divulgación y respeto de los derechos humanos en el Estado de Chihuahua.

iii. Con fecha 18 de enero de 2023, fueron emitidos la presidencia de este organismo, los Lineamientos generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; siendo el caso, que a casi un año de haberse emitido dicho instrumento normativo, y derivado de un análisis respecto a la ejecución del presupuesto, y atendiendo directamente al compromiso de rendición de cuentas y de transparencia en el manejo de los recursos públicos otorgados a esta Comisión Estatal, es que, se ha detectado la necesidad de ampliar el objeto de los Lineamientos, en relación con la regulación para el otorgamiento de premios, apoyos y de reconocimientos al personal adscrito al organismo, que se han venido otorgando en ejercicios fiscales anteriores, pero que no se encuentran normados, y que corresponden a diversas actividades que impactan en el reconocimiento directo a las personas servidoras públicas, en el desempeño de sus funciones, así como de diversas actividades que impactan con un incremento en positivo del clima organizacional.

Con base en las anteriores consideraciones, y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como atendiendo a que los Lineamientos generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, requieren ser actualizados, se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-03/2024, mediante el cual se emite la versión actualizada de los Lineamientos generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Acuerdo Ejecutivo de Presidencia 03/2024 mediante el cual se emite la versión actualizada de los Lineamientos generales para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y de reconocimientos de la CEDH, disponible para consulta en:

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/ACUERDO-EJECUTIVO-03-24.pdf>

Orden organizacional del Órgano Interno de Control

En lo concerniente a las actividades que el OIC ejecutó durante el 2024, se informa que fue implementada la siguiente medida que impacta al interior de esta instancia, con el fin de establecer las bases de su funcionamiento y operación:

El 29 de mayo de 2024, se emitió la versión actualizada del “Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”, en el que se estableció de manera clara, por tercer año consecutivo:

- a. La estructura organizacional actualizada, registrada y publicada del Órgano Interno de Control.
- b. La cadena de mando.
- c. Los niveles de autoridad y de responsabilidad.
- d. Las líneas de comunicación y las relaciones orgánicas de dependencia que guardan entre sí los puestos que integran su estructura básica.
- e. Los objetivos y funciones que cada persona integrante del OIC, tiene a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable.



Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponible para consulta en:

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/reglamento/Manualdeorganizacion.pdf>

Mejora del servicio

Directorio Institucional

Como parte de las acciones de transparencia proactiva que durante el 2023 impulsó el OIC, se puso a consideración de la CEDH, que en cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se crea **un directorio de personas servidoras públicas adscritas al organismo**, en el que se contemplara la información de contacto de todo el funcionariado, y que estuviera a disposición de las personas interesadas en el portal institucional, propiciando una comunicación efectiva entre quienes integran el organismo, las personas usuarias y otros entes públicos.

Dicha herramienta fue puesta a disposición en septiembre del 2023, y durante el ejercicio que se reporta, el OIC se aseguró de que se actualizara según los cambios en el personal adscrito a la CEDH que se fueron presentando.



The screenshot shows the website interface for CEDH Chihuahua. The navigation bar includes 'Inicio', 'Tu CEDH', 'Servicios en línea', 'Sala de Prensa', 'Resoluciones', and 'Transparencia', along with a search bar. The main content area is titled 'SERVICIOS RELEVANTES' and contains several service buttons: 'QUEJA EN LÍNEA', 'OFICINAS REGIONALES', 'INFORMES / GACETAS', 'BOLETINES DE PRENSA', 'RECOMENDACIONES', and 'TRANSPARENCIA'. Below these, there is a section for 'ATENCIÓN TELEFÓNICA' with phone numbers and a 'DIRECTORIO' button highlighted by a green arrow. To the right, a video player displays the title '¿Qué es la CEDH?' with a play button and a 'Mirar en YouTube' button.

Directorio Institucional, disponible para consulta en:

<https://cedhchihuahua.org.mx/wp/directorio/>

Propuestas de mejora

Con el propósito de seguir implementando acciones encaminadas a la aplicación de mecanismos de mejora continua y de generar un impacto positivo en el servicio que presta la CEDH a las personas usuarias, durante el 2024, el OIC realizó 3 propuestas de mejora, mismas que se resumen de la siguiente forma:

1. **Como parte de los trabajos para el seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional**, previos al llenado de la Evaluación de Control Interno 2024, con respecto a los mecanismos adecuados de salvaguarda y protección de sistemas, procesos y protección de información confidencial que involucran el uso de TIC's, inhabilitación oportuna de las llaves de acceso previamente autorizadas al personal que causa baja, tanto a espacios físicos como a TIC's, procesos operativos y sistemas automatizados, así como al cumplimiento con las políticas y/o disposiciones establecidas para los procesos de entrega, relacionados con las TIC's y seguridad de la información;

Se puso de manifiesto la necesidad urgente de llevar a cabo una depuración de direcciones de correos electrónicos institucionales, debido a que hasta ese momento se tenía registro de alrededor de trescientas cuentas, correspondientes a unidades administrativas y a personas servidoras y exservidoras públicas, de las que menos de la mitad se encontraban en uso y justificadas por el número de la plantilla laboral del organismo, lo que indicaba que no se están inhabilitando dichos correos electrónicos oportunamente cuando el personal causa baja.

Por lo que esta instancia solicitó, en el mes de octubre, que se llevaran a cabo las acciones necesarias para realizar una **depuración de las cuentas de correo electrónico**, haciendo el respaldo correspondiente, salvaguardando y protegiendo la información confidencial, que fuera necesario conservar, y se implementaran las medidas administrativas para que en lo sucesivo, al momento de causar baja personal del ente público se hiciera lo mismo con las direcciones de correo electrónico que tuviera a su cargo dicha persona servidora pública.

2. En el mes de julio del año que se reporta, se hizo una propuesta de mejora derivada de una revisión aleatoria realizada a lo publicado en el **portal institucional** del organismo, en **biblioteca**, correspondiente al **listado de acervo bibliográfico**, consistente en que se llevaran a cabo las acciones necesarias tendientes a asegurar que la información publicada en el portal institucional se muestre completa, actualizada, en el formato adecuado, y coincidente con la realidad, para evitar generar una mala percepción ante las personas usuarias, y que la información presentada cumpla con las características previstas en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y que por tanto sean atendidas las necesidades del derecho de acceso a la información de las personas interesadas.
3. De la misma forma, derivado de una revisión aleatoria realizada a lo publicado en el portal institucional del organismo, en biblioteca, correspondiente al listado de los **materiales de interés**, en cuanto a la “Legislación internacional”, “Legislación federal”, “Legislación Estatal”, y “**Normatividad Interna**”, en el mes de agosto, se hizo un exhorto para que se corrigieran algunos errores, se actualizaran los documentos en cuanto a la normatividad vigente, se

moviera a otro apartado a manera de historial aquella derogada, y se eliminara de dicho apartado; esto de igual manera tendiente a asegurar que, la información publicada en el portal institucional se muestre actualizada y en el formato adecuado, facilitando su consulta por parte de las personas adscritas a la Comisión Estatal, y en general de todas las personas usuarias, atendiendo las necesidades del derecho de acceso a la información de las y los interesados.

Visitas de inspección o verificación

En el mes de febrero de 2024 derivado de una investigación que se tramita en este OIC, por hechos que podrían constituir probables faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, esta autoridad administrativa en sus facultades de investigación, de conformidad con el art. 95 párrafo V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, llevó a cabo una **visita de verificación a cuatro equipos de cómputo** que se encuentran en las oficinas de la CEDH.

El alcance de dicha visita fue determinar el estado en el que se encontraban los resguardos correspondientes a la información materia del expediente de investigación.

Y, de igual manera derivado de una investigación que se tramita en este OIC, por hechos que podrían constituir probables faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, los días 8, 9 y 10 del mes de julio del año que se reporta, se llevó a cabo una visita de verificación de expedientes, ubicados físicamente en la ciudad de Delicias, sobre los que versan presuntas irregularidades o inconsistencias, de los que se dio vista a esta autoridad investigadora mediante diversos oficios.

El alcance de la visita fue tomar constancia de las observaciones que fueron informadas a esta autoridad, así como del estado que guardaban a la fecha en que se realizó la diligencia.

En ambas visitas, se solicitó la presencia de la persona servidora pública que tenía bajo su resguardo los equipos de cómputo en ese momento, en el primer caso, y en el segundo, de quien se designó para el desahogo de la diligencia; así como dos testigos, y se les hizo de conocimiento que debían permitir el acceso y brindar las facilidades e informes al personal adscrito a este órgano de vigilancia que practicara la diligencia para el desarrollo de la misma, y el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente.

≡ **Objetivo 2: Detectar**

Resultado 1. Verificar

Auditoría Pública

Auditoría

En 2023 con el objeto de verificar y promover en la Comisión Estatal el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, se dio inicio por primera ocasión en la Comisión Estatal por parte del Órgano Interno de Control a una auditoría específica, identificable con el número CEDH:19C.5.1-01/2023.

Este proceso de verificación fue realizado en las instalaciones que albergan todas y cada una de las distintas sedes estatales del organismo, valorándose los elementos encontrados para la realización del **Informe de Auditoría** correspondiente, con las **observaciones y recomendaciones** determinadas, mismo que fue entregado el día 11 de abril del 2024, y se le dio seguimiento a los resultados expresados en dicho informe.

La auditoría estuvo enfocada en expedientes de quejas que detonaron en investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos no concluidos, con resolución impugnada o en seguimiento de cumplimiento, para verificar que su integración se realizara en apego a las disposiciones emitidas por la CEDH, así como en el registro, control y verificación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, abonando en el avance en el registro, control, verificación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la CEDH.

Como parte de los trabajos de la auditoría, el OIC, revisó el seguimiento a Recomendaciones emitidas por el organismo, el archivo de concentración y el estatus de digitalización de los expedientes, lo que coadyuvó a una mejora en el control, registro, digitalización y archivo de los expedientes de quejas del organismo; y de manera indirecta en la detección de áreas de oportunidad que impacten en la mejora del servicio que se presenta a las personas usuarias.

Por otra parte, el 13 de abril del 2024, se publicó en el POE el Acuerdo No 002/2024, por el cual se emite la **Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, como una herramienta para garantizar trabajos de calidad en cada una de las etapas de la auditoría, visita de inspección e intervención de control, aplicable a las autoridades del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para realizar procesos homogéneos, ordenados y transparentes, en cumplimiento a las normas generales de auditoría pública, para generar productos de calidad y utilidad al Sistema Nacional de Fiscalización y al Sistema Nacional Anticorrupción.



Folleto Anexo

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS

ACUERDO N° 002/2024

GUÍA DE AUDITORÍA PÚBLICA, VISITAS
DE INSPECCIÓN E INTERVENCIONES
DE CONTROL DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Disponible para consulta en:

https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/ACUERDOS/ANEXO_30-2024_CEDH%20ACUERDO_No_002-2024_GUIA_OIC.pdf

Adicionalmente, durante el 2024, se inició con la revisión de los saldos de las cuentas de balance, enfocada en verificar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión Estatal se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las irregularidades de las mismas y las causas que les dieron origen, a través de la Unidad de Investigación de esta instancia.

Uso y custodia de recursos

Buscando que la CEDH continúe implementando acciones que promuevan el buen uso y custodia de los recursos públicos que le fueron asignados, durante el 2024, se implementaron las siguientes acciones:

Revisión de la ejecución del gasto

En cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, supervisión y revisión del ejercicio del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, durante el 2024, el OIC, dio continuidad a las acciones de monitoreo permanente de las operaciones financieras de acuerdo con lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; realizando de nueva cuenta, **revisiones bimestrales de las balanzas de comprobación y los estados financieros**, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones a las áreas administrativas de la CEDH, que les permitan implementar mejores prácticas contables y, en general, contribuir con la eficacia, economía y eficiencia del gasto público.

Asimismo, se hizo la **revisión constante de los movimientos financieros y contables** relacionados con las **contrataciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios** que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública en los términos previstos en el artículo 75 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no excediera de los montos permitidos en la normatividad aplicable;

monitoreando e impulsando que el porcentaje permitido en la normatividad aplicable para ejecutar contrataciones por procesos distintos a la licitación, no fuera superior del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio 2024.

Lo anterior, propiciando que se realizara la planeación del ejercicio del gasto en cumplimiento a dichas disposiciones.

Control de bienes y almacenes

En observancia de lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Administración, Control, Conservación, Registro, Inspección, Supervisión, Vigilancia y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles; así como para la Adquisición, Arrendamiento y Asignación de Bienes Inmuebles, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que fueron publicados por la CEDH en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de mayo del 2022; durante el 2024, el OIC, se enfocó en **promover**, en apego a la normatividad vigente y aplicable al organismo, que se realizaran **procedimientos y actividades tendentes a lograr un control efectivo de bienes y almacenes**.

Para lograr lo anterior, se **impulsó** al organismo a que **cuente con un inventario de bienes completo, actualizado y conciliado** con los registros contables; y a que los bienes informáticos y vehiculares, contaran con los debidos **resguardos** a cargo de las personas servidoras públicas que son responsables de su conservación y buen estado.

Aunado a ello, durante el ejercicio 2024, como se mencionó en el apartado correspondiente, se celebraron **4 sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles**, instancia en la que el OIC, interviene en calidad de invitado y observador, y ante la cual se expuso el avance en el control del inventario, tanto físico como contable.

Asimismo, y derivado de la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y de bienes informáticos realizada por la CEDH en el 2023 en seguimiento de los procesos establecidos en la normatividad aplicable, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, con la propuesta realizada por el OIC, **impulsó que los bienes que estuvieran en condiciones de ser aprovechados, fueran donados preferentemente a instituciones de beneficencia pública**.

Con motivo de lo anterior, el día 09 de abril del 2024, el OIC participó como invitado en la entrega de un **donativo** a la institución Asilo de Niños y Casa Hogar, en la ciudad de Chihuahua, Chih.



Así mismo, el día 25 de abril del 2024, el OIC acudió como observador a la entrega de accesorios, equipo de cómputo y de comunicación, que ya era considerado basura electrónica, a una empresa de reciclaje.

Procesos de compras públicas

En el año que se reporta, con la finalidad de impulsar sistemas de control que vigilen los posibles riesgos que pudieran presentarse en la institución, relacionados con la toma de decisiones y el uso de recursos públicos, el personal adscrito al Órgano Interno de Control atendió, en calidad de instancia observadora, **4 sesiones ordinarias y 27 extraordinarias** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad proponer de ser necesario, la implementación de mejores prácticas tendientes a **optimizar el trabajo realizado por dicho órgano colegiado** y de vigilar que la actuación de las personas servidoras públicas sea conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Publicación de programas anuales

Durante el 2024, se realizaron al menos **9 recomendaciones** tendientes a que fueran realizadas las gestiones necesarias que permitieran dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones a cargo de la CEDH en su calidad de ente público obligado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Asimismo, con la finalidad de prevenir que se rebasara el porcentaje permitido por la ley en la materia para procesos de compras públicas a través de la invitación a tres proveedores y/o adjudicación directa; dándole prioridad a la realización de licitaciones públicas que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la hacienda pública estatal; el OIC impulsó y vigiló que fuera elaborado y publicado de conformidad con la normatividad antes referida, el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para el ejercicio fiscal 2024.**

Así como el **Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el ejercicio fiscal 2024,** de conformidad con lo previsto en la Ley en la materia.

Inconformidades

Inconformidades en términos de lo dispuesto en materia de compras públicas

Durante el 2024, no fue recibida ante el Órgano Interno de Control, **ninguna inconformidad** por parte de personas involucradas en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, en términos de la normatividad aplicable.

Acorde con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control está facultado para conocer de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores señalados en dicho instrumento legal; sin embargo, durante el ejercicio que se reporta, no se inició ningún procedimiento de esta naturaleza.

Resultado 2: Investigar

Atención a denuncias

Mecanismos de presentación de quejas y denuncias

Durante el 2024, el OIC dio continuidad a la implementación de acciones relacionadas con ofrecer a las personas interesadas, sistemas efectivos para la presentación y recepción de quejas y denuncias contando durante todo el ejercicio que se reporta, con los siguientes mecanismos que han resultado eficientes:

1. Presencial: Las personas usuarias pueden acudir a las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control y presentar por medio de una comparecencia su queja o denuncia contra actos u omisiones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal que pudieran constituir faltas administrativas.

2. Vía telefónica y/o por correo electrónico: Haciendo uso de la información proporcionada en el portal institucional para tales efectos.

3. Portal institucional: Mediante el llenado de los datos mínimos indispensables para proporcionar indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas.

The screenshot shows the website interface for filing a complaint. At the top, there is contact information: 'Av. Zarco 2427 Col. Zarco | 614 201 2990 | quejas@cedhchihuahua.org.mx' and a 'PRESENTA TU QUEJA' button. The main header features the CEDH logo and the text 'Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua' with the hashtag #LaCEDHMásCercadeTí. A navigation menu includes 'Inicio', 'Tu CEDH', 'Servicios en línea', 'Sala de Prensa', 'Resoluciones', and 'Transparencia', along with a search bar. The main content area is titled 'ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENUNCIA EN LÍNEA' with contact details '614 201 2990 ext 141 | oic@cedhchihuahua.org.mx'. A horizontal menu contains various services, with 'Denuncia en Línea' highlighted. Below this, the question '¿Qué es lo que desea manifestar?' is followed by a dropdown menu 'Seleccione una opción *' with radio button options: 'Queja / Denuncia', 'Sugerencia', and 'Queja electoral'. A 'Siguiente' button is located at the bottom right of the form area.

“Denuncia en línea ante el OIC, disponible a través del portal institucional de la CEDH”, disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/oic-denuncia-en-linea/>

Atención a quejas y denuncias presentadas en el OIC

El OIC tiene entre sus atribuciones prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves, y sancionar a aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

En cumplimiento de su obligación de establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, a través de los mecanismos antes mencionados, durante el año 2024, recibió **57 denuncias**, las cuales fueron atendidas en su totalidad.

Integración de expedientes de investigación

En 2024, fueron recibidas en este Órgano Interno de Control un total de 57 denuncias, de las cuales, **19** fueron **vistas** de hechos posiblemente constitutivos de faltas administrativas, hechos del conocimiento de esta instancia **por autoridades distintas**, **11** iniciadas **de oficio** por la autoridad competente, de las cuales se generaron **38 expedientes de investigación**, que han sido atendidos de conformidad a la normatividad aplicable, considerando las complejidades y situaciones específicas.

En las denuncias recibidas durante el 2024, se señalaron acciones u omisiones atribuibles al personal de la CEDH, respecto a las siguientes temáticas o conductas:

1. Atención a personas usuarias a cargo del personal adscrito a la CEDH.
2. Integración de expedientes de investigación a cargo de las Visitadurías Generales.
3. Emisión de resoluciones.
4. Seguimiento a resoluciones.
5. Acciones u omisiones atribuibles al personal adscrito a la CEDH que son contrarias a los principios que rigen el servicio público y/o al contenido del Código de Ética y de Conducta.
6. Seguimiento a observaciones relacionadas a procesos de Entrega Recepción.
7. Omisión al cumplimiento de obligaciones por cuanto a la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses.
8. Acoso y Hostigamiento Sexual.
9. Otras

En el año que se reporta, derivado de las investigaciones realizadas por este OIC, fueron concluidos **10 expedientes** de investigación mediante Acuerdos de Conclusión y Archivo por Falta de Elementos, al no acreditarse hechos u omisiones a cargo de personas servidoras públicas adscritas a la CEDH que constituyan faltas administrativas acorde a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa

El Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus funciones de autoridad investigadora, en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante el 2024 generó **13 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa** que fueron debidamente presentados ante la Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control, para que de conformidad con sus atribuciones, y de admitirse, se iniciaran los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se puso especial énfasis en que dichos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, estuvieran integrados en óptimas condiciones habiendo agotado las gestiones necesarias que permitieran describir los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la ley de la materia, exponiendo de forma documentada las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad de la persona servidora pública señalada.

≡ **Objetivo 3: Inhibir** **Resultado 1. Sancionar**

Responsabilidades Administrativas

Habiendo investigado y calificado actos u omisiones constitutivos de responsabilidades administrativas atribuibles a personas servidoras públicas de la CEDH, y una vez presentados los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondientes, en ejercicio de las funciones sancionadoras que la ley le otorga a la autoridad substanciadora y resolutora, el OIC, realizó las siguientes acciones:

Persona defensora de oficio

En un ánimo de proveer y garantizar el derecho al debido proceso de conformidad con la normatividad internacional y nacional en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas presuntamente responsables señaladas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa presentados ante la autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control; en el 2024, por primera ocasión se contó con el apoyo del Instituto de Defensoría Pública del Poder Judicial del Estado, sumándose a la contratación, con el apoyo institucional de la CEDH, por segundo año consecutivo, de los servicios profesionales de una persona con formación académica de licenciatura en derecho y conocimientos en materia de responsabilidades administrativas a fin de atender lo previsto en la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece la obligación de ofrecer la asistencia de un defensor de oficio perito en la materia a quienes así lo requieran.

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves

Garantizando el debido proceso, durante el 2024, se dio continuidad a procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en 2023, a cargo de la Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control, mismos que derivaron en la imposición de una sanción, con motivo de acciones u omisiones, que fueron debidamente acreditadas, por parte de una persona servidora pública que al momento de los hechos constitutivos de responsabilidad administrativa se encontraba adscrita a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En 2024 se iniciaron 07 procedimientos de responsabilidad administrativa, a cargo de la Unidad de Substanciación y Resolución del OIC, de los cuales, a la fecha de presentación del presente Informe, 04 fueron concluidos y 03 siguen su curso hasta su resolución durante el 2025. Así mismo, en 07 casos la Autoridad Substanciadora y Resolutora del OIC se abstuvo de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cabe señalar que derivado de la omisión de presentar la declaración patrimonial de conclusión en términos del previsto en el artículo 33 fr. II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se llevaron a cabo 03 procedimientos de responsabilidades administrativas, respecto a 03 personas que en su momento fueron servidoras públicas de la CEDH y que incumplieron con esta obligación, en años anteriores.

Sanciones

Durante el 2024, el OIC, a través de la Unidad de Substanciación y Resolución, en uso de sus atribuciones sancionatorias, y habiéndose desarrollado el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable, asegurando a cada persona presuntamente responsable un debido proceso, impuso de manera proporcional a las faltas administrativas cometidas la siguiente sanción:

1 inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

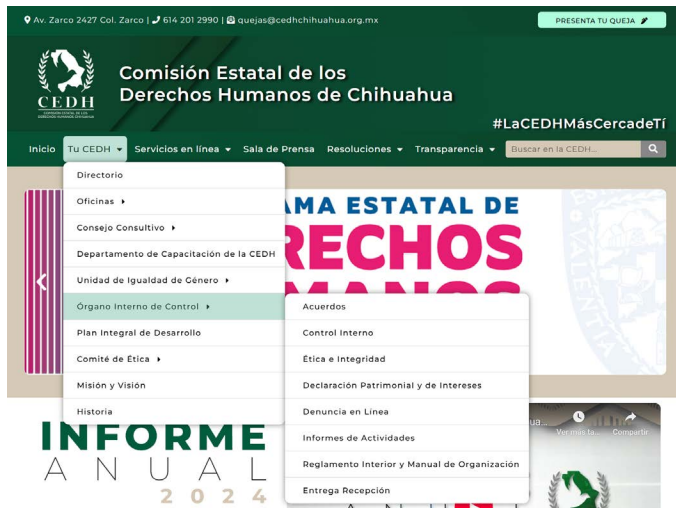
Información adicional

Micrositio del Órgano Interno de Control

En el 2024, con el apoyo de personal adscrito a la CEDH, el OIC dio continuidad a la utilización y actualización del micrositio habilitado en el portal institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en donde las personas interesadas pueden consultar toda la información relevante en cuanto a sus funciones, acciones implementadas y resultados obtenidos desde su creación.

En dicho micrositio, se puede acceder al siguiente material de interés:

- Acuerdos
- Control Interno.
- Ética e integridad.
- Declaración patrimonial y de intereses.
- Denuncia en línea.
- Informes de actividades.
- Reglamento Interior y Manual de Organización.
- Entrega-recepción.



Acceso micrositio del OIC, disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/>

Órganos Internos de Control de Organismos Públicos Autónomos y de Gobierno Municipal

En el marco de las actividades del “Foro Nacional para el Fortalecimiento del Control Interno en Instituciones Electorales” que tuvo lugar los días 28 y 29 de noviembre del 2024, se llevaron a cabo diversas pláticas y talleres dirigidos a **representantes de instituciones electorales y titulares de Órganos Internos de Control a nivel nacional**, por lo que fue solicitada por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, la **colaboración del personal adscrito a este OIC, experto en la materia, para fungir como apoyo en los diversos talleres que se llevaron a cabo**, enriqueciendo con su colaboración las estrategias que se plantearon para el fortalecimiento de las instituciones participantes.

En dicho foro se abordaron temas cruciales sobre las **mejores prácticas en control interno y sus herramientas**, tales como la elaboración de matrices de procesos prioritarios, cédulas de autoevaluación y evaluación conciliada, Programa de Trabajo de Control Interno, Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, Comité de Control y Desempeño Institucional, entre otros, que facilitan la **implementación efectiva del Sistema de Control Interno Institucional**.



De igual manera, personal adscrito a este OIC, acudió a la **Primera Jornada Anticorrupción** organizada por el OIC del Gobierno Municipal de Chihuahua, del 09 al 13 de diciembre de 2024, en conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción, y tuvo una **participación especial** en el conversatorio “¿Qué hacemos para combatir la corrupción?”, el día 11 de diciembre del 2024.

Cada día estuvo dedicado a la reflexión sobre los retos para combatir la corrupción desde los sectores público, empresarial, social, academia, y sociedad civil organizada. El objetivo principal de dicha jornada fue fortalecer el vínculo entre el gobierno y los diferentes sectores en la lucha contra la corrupción, así como reafirmar el compromiso con la rendición de cuentas, la transparencia y la competitividad, además de crear un espacio de reflexión y diálogo entre los diversos actores, con el fin de identificar mejores practicas y soluciones innovadoras que fortalezcan la lucha contra la corrupción y promuevan una cultura de transparencia y responsabilidad.

Lo anterior, permitiendo que, durante el 2024, se trabajara de manera conjunta en las áreas de interés que unen a diversas instancias de manera coordinada, en pro de seguir impulsando buenas prácticas al interior de los entes públicos.



Capacitación del personal adscrito al Órgano Interno de Control

Con el objetivo de asegurar que cada persona servidora pública adscrita al Órgano Interno de Control, cuente con herramientas actualizadas de información que le permitan realizar sus funciones de la mejor forma posible, impactando así de manera positiva en los resultados obtenidos; durante el ejercicio que se reporta, en seguimiento al Plan Anual de Capacitación para el año 2024 elaborado por esta instancia, el personal atendió con el apoyo de la Comisión Estatal, los siguientes cursos, talleres y diplomados:

1. Perspectiva de la Ética Pública en un organismo garante de Derechos Humanos
2. Importancia de la perspectiva de género
3. Uso indebido de recursos públicos en materia electoral
4. Blindaje electoral en materia de delitos electorales
5. Control Interno en la Administración Pública Federal
6. Aspectos Básicos de Control Interno y Administración de Riesgos
7. Contrataciones públicas en el Estado de Chihuahua
8. Conferencia: "Integridad empresarial en México, de las palabras a la acción".
9. Diplomado en Responsabilidades de los servidores públicos
10. "Conversa Chihuahua, construyendo el espacio Cívico"
11. Plática informativa ¿Cómo prevenir la violencia contra Niñas, Adolescentes y Mujeres?
12. Diplomado en mejora de la administración pública
13. Congreso conmemorativo 5to aniversario TEJA
14. Taller de registro de servicios personales
15. Taller de registro de obra
16. Taller de registro de infraestructura
17. Taller de conciliación de inventario físico y la contabilidad
18. Taller de registro de pasivos
19. Taller de reglas de validación
20. Taller de elaboración del EFE y EVHP
21. Jornadas de capacitación en materia de contrataciones públicas
22. 40 Encuentro Nacional de Auditores Internos
23. Foro Nacional sobre Fraude y Corrupción
24. La ética y la integridad en el servicio público
25. Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral
26. Comunicación efectiva y asertiva en las organizaciones
27. Justicia de género en el ámbito no jurisdiccional de protección de Derechos Humanos
28. Conferencia "México ante el Sistema Universal de los Derechos Humanos"
29. Foro Nacional para el fortalecimiento del Control Interno en instituciones electorales
30. Plática presencial sobre Control Interno y Administración de Riesgos dirigida a Organismos Constitucionales Autónomos

- 31. Conferencia "Perspectiva ciudadana de la ética pública en el servicio público"
- 32. Conferencia magistral "La integridad empresarial como eje estratégico del gobierno municipal"
- 33. Conferencia magistral "Transparencia y control externo"
- 34. Mesa panel "Derechos de las mujeres"
- 35. Conferencia magistral "La participación ciudadana para el combate a la corrupción"
- 36. Conversatorio "Qué hacemos para combatir la corrupción"
- 37. Conferencia magistral "El uso de información pública para combatir la corrupción"



MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Coordinadora de la elaboración del documento e integración del contenido:

LIC. NAYELY YOLANDA BALBUENA SALDÍVAR

TITULAR DE UNIDAD

Equipo de trabajo del Órgano Interno de Control:

C.P. SUSANA CHÁVEZ SALAZAR

TITULAR DE UNIDAD

LIC. NAYELY YOLANDA BALBUENA SALDÍVAR

TITULAR DE UNIDAD

LIC. MIROSLAVA LARA HIDALGO

TITULAR DE UNIDAD

LIC. MANUEL ALONSO AMPARÁN MOTA

TITULAR DE UNIDAD

LIC. ELVIA JAQUELINE ORTEGA ESCOBAR

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Diseño Editorial:

**Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación “DH-NET”
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**



20
24



Informe Anual»»»»

de actividades del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua

